

PLAN DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA

COTO: LAS ZORRERAS MATRÍCULA: AB-12.102

SUPERFICIE: 277,23 ha **TEMPORADAS:** 2025/26 a 2029/30

TÉRMINO MUNICIPAL: LEZUZA

[redacted]

[redacted]

ÍNDICE

1. ESTADO LEGAL 4
1.1. ANTECEDENTES 4
1.2. JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS DE LA CREACIÓN DEL CUARTEL DE CAZA COMERCIAL 5
1.3. MARCO NORMATIVO 6
1.4. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DEL TERRENO CINEGÉTICO. 7
1.4.1. DATOS DEL TITULAR CINEGÉTICO 7
1.4.2. DENOMINACIÓN. MATRÍCULA Y SUPERFICIE DEL COTO 8
1.4.3. LOCALIZACIÓN Y LÍMITES 8
1.4.4. ACCESOS 9
1.4.5. ENCLAVADOS, SERVIDUMBRES Y CERRAMIENTOS 9
1.4.6. ZONAS DE SEGURIDAD, ÁREA DE RESERVA Y SEÑALIZACIÓN. 9
2. ESTADO NATURAL 11
2.1. CLIMATOLOGÍA 11
2.2. FISIOGRAFÍA 13
2.3. HIDROLOGÍA 14
2.4. FLORA: VEGETACIÓN AUTÓCTONA Y CULTIVOS 18
2.5. ESPECIES DE FAUNA NO CINEGÉTICA 19
2.6. ESPECIES DEPREDADORAS 21
3. ESTADO SOCIO-ECONÓMICO 22
3.1. AGRICULTURA 22
3.2. GANADERÍA 22
3.3. INCONVENIENTES GENERADOS A LA ACTIVIDAD CINEGÉTICA POR LA PRÁCTICA DE OTROS TIPOS DE APROVECHAMIENTOS. 22
4. ESTADO CINEGÉTICO 23
4.1. ESTUDIO DE LAS POBLACIONES CINEGÉTICAS 23
4.1.1. ESPECIES CINEGÉTICAS OBJETO DEL APROVECHAMIENTO. 23
4.1.2. DINÁMICA DE LAS POBLACIONES DE LAS ESPECIES DE CAZA MAYOR Y MENOR 25
4.1.3. TIPO DE CENSO APLICADO POR ESPECIE 29

4.1.4. PRODUCTIVIDAD Y MORTALIDAD CINEGÉTICA DEL CONEJO MONTE, LIEBRE Y PERDIZ ROJA. 31
4.2. PLANIFICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO 33
4.2.1. TIPOS DE APROVECHAMIENTO 34
4.2.2. MODALIDADES DE CAZA MAYOR Y MENOR. PERIODOS HÁBILES 36
4.2.3. LIMITACIONES AL EJERCICIO DE LA CAZA. ZONAS DE SEGURIDAD 42
5. CUARTEL DE CAZA COMERCIAL 43
5.1. MODALIDADES DE CAZA MENOR Y CUPOS EN EL CUARTEL DE CAZA COMERCIAL 45
5.2. SUELTAS EN CUARTELES DE CAZA COMERCIAL (INTENSIVAS) 46
6. PLAN DE CAZA MAYOR. 47
6.1. PLAN DE CAZA DEL JABALÍ 47
6.1.1. POSIBILIDAD ANUAL 48
6.1.2. CUPO ANUAL DE CAPTURAS 48
6.2. PLAN DE CAZA DEL CIERVO 48
6.2.1. POSIBILIDAD ANUAL 49
6.2.2. CUPO ANUAL DE CAPTURAS 49
6.3. PLAN DE CAZA DE LA CABRA MONTÉS 50
6.3.1. POSIBILIDAD ANUAL 50
6.3.2. CUPO ANUAL DE CAPTURAS 50
6.4. PLAN DE CAZA DEL CORZO 51
6.4.1. POSIBILIDAD ANUAL 51
6.4.2. CUPO ANUAL DE CAPTURAS 52
7. PLAN DE CAZA MENOR. 52
7.1. POSIBILIDAD ANUAL 53
7.2. CUPO ANUAL DE CAPTURAS Y DIAS DE CAZA 53
7.3. CUPO ANUAL DE CAPTURAS Y DIAS DE CAZA SOBRE LAS SUELTAS REALIZADAS EN EL CUARTEL COMERCIAL 54
8. PLAN DE MEJORAS 54
8.1. MEJORAS SOBRE EL MEDIO 55
8.2. MEJORAS SOBRE LAS POBLACIONES CINEGÉTICAS 56

8.3. CONTROL DE DEPREDADORES 56
9. SERVICIO DE GUARDERÍA 57
10. CARTOGRAFÍA. 59

1. ESTADO LEGAL

1.1. ANTECEDENTES

Debido a la Instrucción de Caza 3/2017, de 15 de noviembre, de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales, y a petición del titular cinegético [redacted], del coto "Las Zorreras" con matrícula AB-12.102, se redacta el presente documento denominado Plan de Ordenación Cinegética (en adelante, POC), con el objetivo de establecer el contenido exigido para su tramitación, así como de incluir expresamente la creación de un cuartel de caza comercial en el citado coto, conforme a la normativa vigente.

La redacción del presente documento ha sido realizada [redacted]

Los Planes de Ordenación Cinegética (POC) son los instrumentos básicos para la gestión de los terrenos cinegéticos, con el fin de garantizar un aprovechamiento sostenible y ordenado de las especies de caza, compatible con la conservación de la diversidad biológica. Estos planes permiten asimismo establecer limitaciones a la actividad cinegética cuando, por razones justificadas y en casos excepcionales, resulte necesario para la defensa de áreas y recursos naturales legalmente protegidos.

De acuerdo con el artículo 34 de la Ley 3/2015, de 5 de marzo, de Caza de Castilla-La Mancha, todo aprovechamiento cinegético debe realizarse conforme a un POC aprobado por la Administración competente. Esta misma Ley reconoce expresamente la existencia de los cotos de carácter comercial.

En desarrollo de dicha Ley, el artículo 70 del Decreto 15/2022, de 1 de marzo, establece de forma clara que la creación de un cuartel de caza comercial únicamente es posible si está recogida dentro del propio POC, siendo la resolución administrativa de aprobación de dicho plan la que otorga su validez jurídica.

Por su parte, la Instrucción 1/2017, de 5 de enero, regula los aspectos prácticos relativos a la creación, renovación y funcionamiento de los cuarteles de caza comercial, precisando los criterios técnicos (superficie mínima, reservas obligatorias, delimitación) y los procedimientos administrativos (información pública y audiencia de colindantes) que deben cumplirse para su correcta gestión.

En consecuencia, el presente documento no solo responde a la obligación de redactar un POC como requisito previo para la declaración definitiva del coto, sino que incluye de forma

expresa la creación de un cuartel de caza comercial, en cumplimiento estricto de la normativa vigente.

Asimismo, las especies exóticas invasoras podrán ser objeto de control a través de este plan, cuya única finalidad será su erradicación.

La zona en la que se ubica el acotado presenta características ecológicas, fisiográficas y climatológicas muy favorables tanto para la caza menor como mayor.

El aprovechamiento cinegético en cualquier terreno solo podrá llevarse a cabo conforme a un POC aprobado por el órgano provincial competente, por lo que la aprobación del presente plan constituye un requisito imprescindible para la declaración definitiva del coto y para el desarrollo de cualquier actividad cinegética en los terrenos que lo integran, sin perjuicio de los controles poblacionales previstos en el artículo 28 de la Ley de Caza, que puedan ser objeto de autorización excepcional.

En este sentido, y respetando el marco normativo vigente, se tendrán en cuenta para la redacción y ejecución de todas las actuaciones previstas en el coto "Las Zorreras" matrícula AB-12.102. las disposiciones contenidas en la Ley 3/2015, de Caza de Castilla-La Mancha, en el Decreto 15/2022, de 1 de marzo, y en la Instrucción 1/2017, de 5 de enero, durante el periodo de vigencia 2025-2029.

1.2. JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS DE LA CREACIÓN DEL CUARTEL DE CAZA COMERCIAL

El Coto **AB-12102 "Las Zorreras"** ha tenido un aprovechamiento como coto extensivo hasta la temporada 2025-2026. Con el fin de garantizar la viabilidad económico-financiera del aprovechamiento cinegético y de la explotación agraria, se propone la creación de un cuartel de caza comercial que abarque la totalidad de la superficie acotada, asegurando la sostenibilidad a largo plazo de ambos aprovechamientos.

El Plan de Ordenación Cinegético (POC) del acotado fue aprobado por Resolución de 13 de marzo de 2024, manteniendo su vigencia hasta el 31 de marzo de 2028, conforme al artículo 95 del Reglamento de Caza de Castilla-La Mancha. A la vista de las nuevas necesidades de gestión y de la renta agraria cada vez más baja, se promueve la creación de un cuartel de caza comercial dentro del POC del coto.

Esta decisión se ampara en la Ley 3/2015, de Caza de Castilla-La Mancha (art. 34), que reconoce los cotos de carácter comercial y exige que todo aprovechamiento se realice

conforme a Plan de Ordenación Cinegética aprobado. Igualmente, el Decreto 15/2022 (art. 70) establece que la creación de cuarteles de caza comercial debe constar de forma expresa en el POC y obtener la correspondiente resolución de aprobación, y la Instrucción CAZA 1/2017 regula los criterios técnicos y procedimentales de creación, renovación y funcionamiento de dichos cuarteles (delimitación, superficies y reservas, tramitación e información pública y audiencia a colindantes).

El cambio de régimen se circunscribe solo a la zona delimitada como cuartel, manteniéndose el resto del coto bajo el aprovechamiento extensivo vigente. La selección del ámbito propuesto responde a criterios técnicos y de sostenibilidad, atendiendo a su capacidad de carga, accesibilidad, seguridad, compatibilidad con otros usos y mejora del estado de conservación de los hábitats cinegéticos.

La gestión prevista en el POC para el cuartel incorporará, entre otros, medidas de ordenación y control (cupos y periodificación, sueltas autorizadas, zonas de reserva, señalización específica, bioseguridad y sanidad cinegética, seguimiento y evaluación), garantizando un aprovechamiento ordenado y compatible con la conservación de la biodiversidad y con el marco legal autonómico.

En suma, la creación del cuartel de caza comercial en "Las Zorreras" se justifica por la necesidad de reforzar la rentabilidad de la finca y asegurar su continuidad, se limita espacialmente a un ámbito adecuado, y se integra en el POC conforme a la Ley 3/2015, el Decreto 15/2022 (art. 70) y la Instrucción CAZA 1/2017, cumpliendo todos los requisitos técnicos y procedimentales exigibles.

Con carácter general, la vigencia del POC será de cinco años, transcurridos los cuales, deberá ser renovado.

1.3. MARCO NORMATIVO

A nivel autonómico (Castilla-La Mancha)

- Ley 3/2015, de Caza de Castilla-La Mancha (art. 34: POC; reconoce cotos comerciales).
- Decreto 15/2022, de 1 de marzo (Reglamento de Caza). (art. 70: la creación del cuartel debe constar en el POC).
- Orden 74/2025, de 27 de mayo (vedas 2025-2026).
- Instrucción CAZA 1/2017 (05/01/2017): creación, renovación y funcionamiento de cuarteles de caza comercial.

- Instrucción CAZA 3/2017 (15/11/2017): contenido/tramitación de POC.
- Instrucción CAZA 1/2018 (13/02/2018): criterios operativos complementarios.
- Instrucción caza 1/2024, de 6 de junio de 2024, de la viceconsejería de medio ambiente, por la que se regula las autorizaciones de sueltas de especies cinegéticas

A nivel estatal

- Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (deroga Ley 4/1989 de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre).
- Ley 1/1970, de 4 de abril, de Caza (bases estatales; parcialmente vigente).
- RD 139/2011 (Listado y Catálogo de Especies Amenazadas) (sustituye RD 439/1990).
- RD 1095/1989 (especies cinegéticas y normas de protección).
- RD 1118/1989 (especies de caza/pesca comercializables).
- Ley 8/2003, de Sanidad Animal y RD 1082/2009 (movimiento de animales de especies cinegéticas).
- RD 138/2020 (actuaciones sanitarias en especies cinegéticas reservorio de tuberculosis).
- Reglamento de Armas: RD 137/1993 y su modificación RD 726/2020.
- RD 581/2001 (prohibición de plomo en humedales Ramsar/Red Natura 2000).

A nivel europeo

- Directiva 2009/147/CE (Aves) —codifica y sustituye a la 79/409/CEE.
- Directiva 92/43/CEE del Consejo, relativa a la Conservación de los Hábitats naturales.

1.4. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DEL TERRENO CINEGÉTICO.

1.4.1. DATOS DEL TITULAR CINEGÉTICO

La titularidad del aprovechamiento cinegético del coto **"Las Zorreras",** como ya se ha citado anteriormente corresponde a [redacted] y domicilio en [redacted] provincia de **Albacete**, para los próximos cinco años: **2025, 2026, 2027, 2028 y 2029.**

1.4.2. DENOMINACIÓN. MATRÍCULA Y SUPERFICIE DEL COTO

El siguiente POC corresponde al coto **"Las Zorreras"** con matricula **AB-12.102,** posee una superficie total de **278 hectáreas**, las cuales son íntegramente de propiedad privada.

1.4.3. LOCALIZACIÓN Y LÍMITES

La finca se halla localizada en el término municipal de Lezuza, enclavada en al oeste de la provincia de Albacete, formando la parte meridional de la llanura manchega, forma parte de la comarca del Campo de Montiel, tal y como se describe en la cartografía del IGME a escala 1:50.000 en la hoja 789 (23-31) para Lezuza. Las coordenadas geográficas con origen de longitudes referidas al meridiano de Greenwich son:

Lezuza:

Latitud: 38.949

Longitud: -2.35377

38° 56' 56" Norte

2° 21' 14" Oeste

Las coordenadas geográficas del coto "**Las Zorreras"** son:

"ETRS 89"; Huso: 30

X: 554.821,30

Y: 4.301.667,11

Latitud: 38° 51′ 43.68″ Norte

Longitud: 2° 22′ 5.26″ Oeste

Los límites geográficos del coto se detallan a continuación:

- Norte: Termino municipal de la Yunquera y al noroeste con el municipio de Tiriez y Lezuza, la carretera CM-325, fincas privadas y los parajes de La Alberquilla, La Vega de Tiriez y Salto de la Liebre.
- Sur: Municipio de San Pedro y Casas de Lazaro, la carretera CM-313 y la N-322, Fincas privadas y los parajes de Cuarto de la Seda, Vallejo de las Mulas, La Morra y Corral del Vallejo.

- Este: Termino municipal de Balazote, la N-322, camino de Tiriez a Balazote, Fincas privadas, y los parajes de La Carraquilla, Los Caracolares, El Pardal y La Encomienda.

1.4.4. ACCESOS

- Acceso noroeste: Desde el municipio de Tiriez, por la CM-3251, en el PK 11 arranca el camino rural Tiriez–Balazote, que atraviesa el acotado y lo vertebra en dos sectores, facilitando la comunicación de noroeste a sureste.
- Acceso oeste: Desde la CM-313, entre los PK 78–79, parte el camino del Molino de la Torre, que proporciona acceso desde el oeste hasta el sector sur del coto.

1.4.5. ENCLAVADOS, SERVIDUMBRES Y CERRAMIENTOS

Es una finca íntegramente de propiedad privada, donde no existen enclavados dentro del coto.

Como servidumbre el coto "**Las Zorreras**" se haya recorrido por diferentes caminos, de los que cabe destacar su buen estado.; dos caminos principales y cuatro secundarios, la medida sobre el plano la longitud de dichos caminos es de unos 7 km aproximadamente. No existen Cerramientos en el coto.

1.4.6. ZONAS DE SEGURIDAD, ÁREA DE RESERVA Y SEÑALIZACIÓN.

Al existir varios caminos rurales que se encuentran dentro del mismo, estos, son considerados como zonas de seguridad.

Se incluye un **Área de Reserva**, debido a que *los cuarteles de caza comercial estarán formados por al menos dos zonas, una, que tendrá carácter continuo y con una superficie mínima de 250 hectáreas, y otra, contenida en el anterior, correspondiente a un área de reserva de un mínimo de 50 hectáreas. (Decreto 15/2022, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de aplicación de la Ley 3/2015, de 5 de marzo, de Caza de Castilla-La Mancha. Artículo 70. Cuartel de Caza Comercial)*

La finca se encuentra correctamente señalizada, en cumplimiento del artículo 56 del Reglamento de Caza de Castilla La Mancha, únicamente será necesario en algún caso la reposición en algunos puntos de señales de 1ª y 2ª orden. La distancia entre dos señales de primer orden no sea superior a 600 metros y las de segundo orden se situarán entre las de

primer orden, con distancias máximas una a otra de 100 metros (*Normativa Estatal Dirección General de Montes 1 abril 1971 – B.O. 17-04).*

Orden 58/2020, de 6 de abril, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se determinan las características que debe cumplir la señalización de terrenos cinegéticos, refugios de pesca, cursos y masas de agua en régimen especial en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha**.** Artículo 2. Señales en cuarteles de caza comerciales:

En aquellos cotos de caza que, de acuerdo con su plan de ordenación cinegética, tengan la consideración la totalidad de su superficie de cuartel de caza comercial, las señales de primer orden (C-1) se acompañarán en su parte inferior de otra señal según diseño (C-4) del anexo 1 y con las siguientes características:

- *Material: Cualquiera que asegure su adecuada conservación y rigidez.*
- *Dimensiones: 15 por 50 centímetros, con un margen de tolerancia del 10 por ciento en cada dimensión.*
- *Colores: Letras negras sobre fondo blanco.*
- *Dimensiones de las letras: Altura 8 centímetros y anchura 1 centímetro.*
- *Tipografía de textos: Oswald Regular.*
- *Leyenda: En letras mayúsculas Cuartel de caza comercial*

Cuando el cuartel de caza comercial ocupe parte del coto de caza, se seguirá el mismo criterio establecido anteriormente en aquellos tramos que coincidan con la linde del coto de caza y en caso contrario, la señalización se realizará exclusivamente con la señal según diseño (C-4) del anexo 1, a las distancias establecidas para las señales de segundo orden.

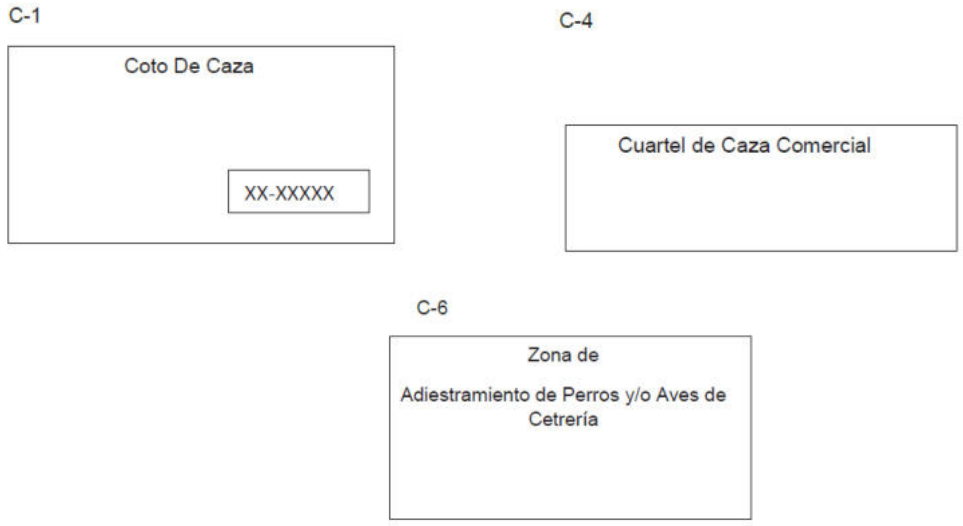


Figura 1. Modelos oficiales de señales según la normativa

2. ESTADO NATURAL

2.1.CLIMATOLOGÍA

El coto **"Las Zorreras"** está ubicado en la comarca Sierra de Alcaraz y Campo de Montiel se extiende por el suroeste de Albacete. En esta última parte se incluyen localidades que han pertenecido al antiguo Alfoz de Alcaraz, siendo la más extensa de las seis comarcas. El Campo de Montiel comprende los municipios de: Balazote, El Ballestero, El Bonillo, La Herrera, Lezuza, Munera, Ossa de Montiel, Povedilla y Viveros. Municipios como Munera y Alcaraz sólo tienen parte de su término municipal dentro de la comarca geográfica. Limita con las provincias de Ciudad Real y Jaén, históricamente ha constituido tierra de encuentro de Andalucía, el Levante y La Mancha a través de cañadas reales, veredas y rutas jacobeas.

El relieve del Campo de Montiel es predominantemente llano con unas características geográficas de monte bajo de terreno ondulado. La zona de estudio está englobada en el dominio mediterráneo, con un pronunciado periodo de sequía estival con lluvias primaverales y otoñales, aunque estas suelen ser algo escasas y repartidas de manera variable a lo largo del año. Las temperaturas son principalmente elevadas en la época estival lo que atribuye a este territorio castellano-manchego unas pronunciadas características de aridez.

Las temperaturas medias anuales oscilan entre los 12-14 ^{0}C y las precipitaciones entre los 450-700 mm, aumentando éstas últimas hasta los 800mm a medida que nos desplazamos hacia el oeste de la Comarca donde se encuentra el acotado. El clima es típicamente mediterráneo en las zonas Norte y Este y submediterráneo en el resto.

Los estudios realizados en esta área, demuestran que los parámetros climatológicos considerados tales como la temperatura, precipitación, viento y la humedad relativa son los característicos de esta región. La temperatura media anual es de 13'05 ºC, con un valor medio de máxima y mínima de 26'9 ºC y 2'5 ºC respectivamente.

La época cálida posee un periodo de duración de dos meses, siendo los veranos cortos, muy calurosos y los inviernos bastante fríos.

Las precipitaciones medias mensuales se encuentran entre 6'4mm (junio) y 75'2mm (abril), con dos máximos correspondientes en primavera y en otoño, suele ser usual las lluvias torrenciales en las dos estaciones, espaciadas por un tiempo seco estival de tres meses.

Los datos meteorológicos para realizar el estudio de la climatología de la zona donde se encuentra ubicado el coto **"Las Zorreras"** han sido facilitados por aemet, recogidos de la estación meteorológica más cercana que se encuentra en:

- Ossa de Montiel:
  Latitud: 38° 57' 57" N; Longitud: 2° 44' 42" O con altitud 905m.

Tabla 1. Serie histórica de datos meteorológicos recogidos para el estudio

VARIABLE CLIMÁTICA	VALOR MEDIO
Temperatura media anual	13,05ºC
Temperatura media máxima	30,1ºC
Temperatura media mínima	0,5ºC
Número medio anual de meses de helada	3 meses
Número medio anual de días de lluvia	51,4 días
Número medio anual de días de nieve	2,5 días
Precipitación media anual	552,40 mm
Duración media del período seco	3 meses
ETP media anual	745,20 mm
Precipitación de invierno	210,20 mm
Precipitación de primavera	189,40 mm
Precipitación de verano	47,90 mm
Precipitación de otoño	180,60 mm

Después de analizar los datos, se puede deducir que el coto se encuentra en una zona con un clima semiárido, definido por temperaturas bastante diferenciadas en invierno y verano, con cambios bastante notables entre el día y la noche. También queda reflejado un periodo de sequía estival.

Las precipitaciones están entorno a los 450 mm/año y los 800 mm/año, lo que estima una zona semihúmeda, configurando al agua como un agente erosivo ocasional del terreno.

Conforme a la clasificación agroclimática de J. Papadakis:

El clima de la zona de estudio queda definido por un invierno tipo avena fresco y unos veranos tipo arroz. La temperatura media anual se encuentra sobre los 13ºC, con inviernos fríos y frecuentes heladas, lo que complica la agricultura de ciertas especies susceptibles a este tipo de temperaturas. Sin embargo, se pueden cultivar ciertos tipos de cereales de invierno, leguminosas y forrajeras.

Tabla 2. Requerimientos térmicos invernales para avena (fresco)

TIPO	TEMP.MEDIA DE LAS MINIMAS ABSOLUTAS DEL MES MAS FRIO	TEMP.MEDIA DE LAS MINIMAS DEL MES MAS FRIO	TEMP.MEDIA DE LAS MAXIMAS DEL MES MAS FRIO
avena (fresco)	mayor de -10°	--------	5 a 10°

*Tabla 3. Requerimientos bioclimáticos para arroz (*Oryza*)*

TIPO	DURACION DE LA ESTACION LIBRE DE HELADAS (MINIMA, DISPONIBLE O MEDIA), EN MESES	MEDIA DE LA MEDIA DE LAS MAXIMAS DE LOS n MESES MÁS CALIDOS
Oryza (arroz)	mínima >4	21° a 25°

Las primeras heladas suelen aparecer entre los meses de octubre-noviembre, y dependiendo de la climatología de ese año algunas pueden llegar hasta los meses de abril-mayo, lo que puede provocar daños en el desarrollo y la producción de los cultivos de algunas especies.

Teniendo en cuenta los regímenes de humedad (mensuales-anuales), donde la humedad relativa es elevada desde el mes de octubre hasta febrero, un valor medio de marzo a mayo y bajo en la época estival, de junio a septiembre, conociendo la pluviometría con unas precipitaciones que se encuentran bastante distribuidas en casi todas las estaciones, exceptuando la época estival, con una aridez climática que no es necesariamente elevada en los meses de junio a septiembre, por lo que en la zona donde se ubica el coto, el clima queda definido como Mediterráneo Continental, donde los inviernos son largos y fríos, de primaveras cortas, veranos con elevadas temperaturas y otoños relativamente frescos, conformando un gran número de días de heladas.

2.2. FISIOGRAFÍA

El coto **"Las Zorreras"** se localiza en la comarca del Campo de Montiel, extremo oriental de la Mancha, en el suroeste de la provincia de Albacete que constituye la porción más meridional del espacio geográfico de la región castellano manchega.

Un territorio entre las estribaciones más orientales de Sierra Morena y las más occidentales de la Sierra de Alcaraz. Su importancia litológica se caracteriza por la combinación de los

afloramientos de cuarcitas, pizarras y areniscas de la Sierra del Relumbrar, que contrastan con las calizas y margas de las estribaciones de la Sierra de Alcaraz.

Es precisamente la localización geográfica lo que confiere a esta comarca que se puedan diferenciar claramente dos tipos de paisajes: la llanura y la montaña. La zona no constituye una zona de alta montaña, sino una sucesión de abruptas formas de relieve e intrincadas formaciones geológicas, que recubren masas forestales de encinares.

Complementado con la llanura manchega, dota a esta sierra de una especial importancia tanto desde el punto de vista geográfico como paisajístico y ecológico

La zona donde se ubica el acotado pertenece al término municipal de Lezuza, situado al Suroeste de la provincia de Albacete, esta zona se caracteriza por la presencia de espacios montañosos de diversa naturaleza que dan paso a medios llanos donde las variaciones de pendientes generan una mayor homogeneidad morfológica.

En cuanto a su altitud, el coto alcanza valores máximos cercanos a los 921 m.s.n.d.m en el paraje de Cerro de la Bandera, llegando a su valor mínimo en los 842 m.s.n.d.m en el Coto y una media de 881,5 m.s.n.d.m.

2.3. HIDROLOGÍA

El territorio donde se encuentra el coto **"Las Zorreras"**, en la Comarca del Campo del Montiel, corresponde a la Cuenca Hidrográfica del Júcar, situada geográficamente en el en el extremo central este de la Península Ibérica.

El Campo del Montiel, situado entre las provincias de Albacete y Ciudad Real, esta constituido por terrenos del mesozoico, jurasicos y triasicos, pertenecientes al contexto de las series sedimentearias de las Cordilleras Beticas. Son series en facies de borde que conforman una amplia meseta entre los 900 y 1000 m. sobre el nivel del mar, apenas afectadas por el plegamiento alpino, que si se desarrolla ampliamente en la sierra de Alcaraz. De esta meseta nacen los rios Valdelobos, Córcoles, Alarconcillo, Pinilla, Azuer y Jabalón.

Los principales ríos del ámbito territorial de la CHJ son: Cenia, Mijares, Palancia, Turia, Júcar, Serpis y Vinalopó, aunque los ríos Júcar y Turia, con una longitud de 512 y 280 km. respectivamente son los más importantes.

Los cauces que constituyen la red fluvial principal tienen un régimen de portaciones marcadamente mediterráneo, caracterizado por períodos más secos en verano y crecimiento de caudales circulantes durante el otoño.

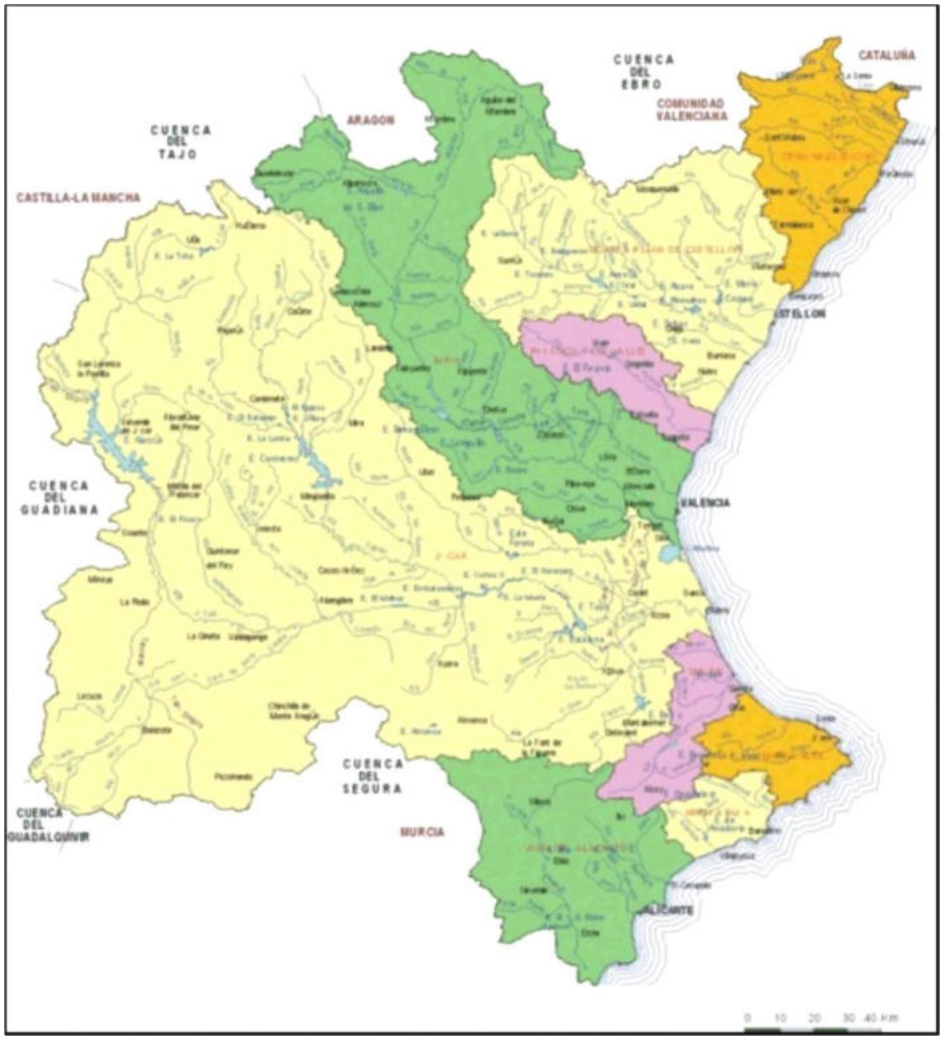


Figura 2. Principales afluentes CH Júcar

En la DHJ se han definido 304 masas de agua en la categoría río, de las cuales 257 corresponden a ríos naturales, 43 a masas de agua muy modificadas (16 asimilables a ríos y 27 a embalses) y 4 a masas de agua artificiales (3 asimilables a ríos y 1 a lagos). En la Figura siguiente se muestra la distribución de las masas de agua categoría río, según su naturaleza.

Los cauces que constituyen la red fluvial principal tienen un régimen de aportaciones marcadamente mediterráneo, caracterizado por períodos más secos en verano y crecimiento de caudales circulantes durante el otoño.

Comprenden todas las cuencas que vierten sus aguas al mar Mediterráneo. Entre la margen izquierda de la desembocadura del Gola del Segura y la desembocadura del rio Cenia, además la zona de la cuenca endorreica de Pozohondo.

Las masas de agua superficial de la demarcación hidrográfica del Júcar se clasifican en las categorías de ríos, lagos, aguas de transición y costeras.

Estas masas se pueden clasificar a su vez según su naturaleza como naturales, artificiales o muy modificadas.



Figura 3. Red fluvial CH Júcar.

Los embalses más importantes de la Confederación Hidrográfica del Júcar son: Alarcón, Contreras y Tous en el río Júcar, y Benagéber en el río Turia.



Figura 4. Embalses de la CH Jucar.

El acotado, se encuentra bañado por afluentes del rio Lezuza, y Cañada de la Sima. Así mismo, por la orografía que compone la zona de estudio aparecen ramblas, cañadas y vertientes que suelen ser de carácter estacional y discurren en toda su longitud por el coto, caracterizado por las diferentes calizas que componen sus laderas que recogen el agua de escorrentía en mayor o menor cantidad sin llegar a formar ningún curso a pie de monte.

2.4. FLORA: VEGETACIÓN AUTÓCTONA Y CULTIVOS

Es de destacar en el territorio la gran continuidad y extensión que presentan las masas forestales, y particularmente los pinares que dominan el paisaje vegetal.

La flora de la Comarca es rica y variada, como corresponde a una zona de transición entre las provincias corológicas Bética y Castellano-Maestrazgo Manchega (Rivas Martínez, 1973), con estirpes de los dominios mediterráneo y mediterráneo-eurosiberiano (Ruiz de la Torre, 1981).

Las principales formaciones vegetales existentes en la Comarca son sucesivamente las siguientes comunidades:

- Malas hierbas de cultivos

- Pastos anuales

- Retamares

- Tomillares

- Matorrales espinosos de cumbres

- Romerales y/o espartizales

- Jarales

- Encinares

- Sabinares

- Quejigares

- Rebollares

- Acérales

- Pinares de Pino Pinaster

- Pinares de Pino Piñonero

El piso inferior es donde se encuentra ubicado el acotado, a continuación, se definen las principales especies vegetales presentes en él:

Se encuentra entre los 600 y los 1000 metros que se extienden por las zonas basales del Campo de Montiel. En este piso predomina la encina (*Quercus iles L.*), acompañados de comunidades arbustivas de enebro oxicedro (*Juniperus oxicedrus*), sabina negra (*Juniperus phoenicea*) que casi nunca son masas puras, sino que se hallan mezcladas con encinas.

El estrato arbustivo se asienta sobre sustratos calizos el espino albar (*Crataegus monogyna*), la coscoja (*Quercus coccifera*), retama amarilla (*Retama sphaerocarpa*), blanca (*Retama monosperma*), esparto *(Stipa tenacissima*), torvisco (*Daphne gnidium*), endrino (Prunus spinosa), aliaga (*Genista scorpius*), plantas aromáticas como la santolina (*Santolina chamaecyparissus*), tomillo (*Thymus vulgaris*), romero (*Rosmarinus officinalis*), ajedrea (*Satureja montana*).

Acompañados por un estrato herbáceo de fenalares (pastizales dominados por *Brachypodium phoenicoides*) y lastonares (prados dominados por *Brachypodium phoenicoides*). Mientras que sobre sustratos arenosos dominan los jarales (*Cistus ladanifer*), brezales (*Calluna vulgaris*) y cantuesares (*Lavandula stoechas*).

Las riberas de los principales cursos fluviales están flanqueadas por alamedas negras y saucedas como Fresnos (*Fraxinus angustifolia*) y Chopos (*Populus tremula*). Las comunidades vegetales riparias gozan de buena calidad y se encuentra excepcionalmente bien representadas, así como las rupícolas y de paredes rezumantes.

Se encuentran principalmente plantaciones de Olivos (*Olea europea*), etc… y frutales junto con cultivos de cereales de secano como la cebada (*Hordeum vulgare*) y el trigo (*Triticum spp*).

2.5. ESPECIES DE FAUNA NO CINEGÉTICA

En el siguiente apartado, se nombran algunas de las especies de fauna no cinegéticas más destacadas de la zona de estudio:

- Clasificación de mamíferos.
  - Ardilla (*Sciurus vulgaris*)
  - Erizo común (*Erinaceus europaeus*).

- Comadreja (*Mustela nivalis*)
- Gineta (*Genetta genetta*)
- Lirón careto (*Eliomys quercinus*)
- Murciélagos (*Pipistrellus pipistrellus*)
- Ratón (*Apodemus sylvaticus*)
- Rata común (*Rattus norvegicus*)
- Tejón (Meles meles)
- Topos (Talpa europea)

❖ Clasificación de aves.

- Águila perdicera (*Hieraaetus fasciatus)*
- Águila calzada (*Hieraaetus pennatus*)
- Arrendajos (*Garrulus glandarius*)
- Azor (*Accipiter gentilis*)
- Búho chico (*Asio otus*)
- Buitre (*Aegypius monachus*)
- Cernícalo vulgar (*Falco tinnunculus*)
- Golondrina común (*Hirundo rustica*)
- Gorrión molinero (*Passer montanus*)
- Gorrión común (*Passer domesticus*)
- Gavilán (*Accipiter nisus*)
- Jilguero (*Carduelis carduelis*)
- Milano negro (*Milvus migrans*)
- Mochuelo (*Athene noctua*)
- Pardillo común (*Carduelis cannabina*)
- Pinzón vulgar (*Fringilla coelebs*)
- Ratonero común (*Buteo buteo*)
- Ruiseñor bastardo (*Cettia cetti*)
- Verdecillo (*Serinus serinus*)
- Vencejo común (*Apus apus*)
- Verderón (*Cardeuelis chloris*)
- Sisón (*Tetrax tetrax*)

❖ Clasificación de reptiles y anfibios.

- Culebra de agua (*Natrix sp*)
- Culebra de escalera (*Elaphe escalaris*)
- Culebra de herradura (*Padarcis hispánica*)
- Lagartija ibérica (*Podarcis hispanica*)
- Lagartija de Valverde (*Algyroides marchi*)
- Lagarto ocelado (*Timon lepidus*)
- Rana común (*Pelophylax perezi*)
- Sapo común (*Bufo bufo*)
- Sapo partero bético (*Alytes dickhilleni*)
- Tritón pigmeo (*Triturus pygmaeus*)

2.6. ESPECIES DEPREDADORAS

Las especies depredadoras cinegéticas presentes en el coto se pueden catalogar en dos clases, a efectos legales:

❖ Especies protegidas

Este grupo incluye las rapaces ya que son las especies más importantes debido a su condición para preservarlas.

Clasificación de mamíferos:

- Comadreja (*Mustela nivalis*) y Gineta (*Genetta genetta*).

Clasificación de aves:

- Águila perdicera (*Hieraaetus fasciatus)*
- Águila calzada (*Hieraaetus pennatus*)
- Azor (*Accipiter gentilis*)
- Búho chico (*Asio otus*)
- Cernícalo vulgar (*Falco tinnunculus*)
- Mochuelo (*Athene noctua*)
- Ratonero común (*Buteo buteo*)

❖ Especies no protegidas

Las principales especies no protegidas que representan mayor índice de depredación son principalmente los zorros, perros, gatos asilvestrados junto con los córvidos como la urraca, la grajilla y corneja negra. En todos estos casos se efectuará un control periódico para, en la medida de lo posible controlar sus poblaciones.

3. ESTADO SOCIO-ECONÓMICO

3.1. AGRICULTURA

En el interior del coto existen zonas de carácter agrícola, aunque la superficie de estas explotaciones no supone ningún problema con la actividad cinegética dentro del mismo, ya que estas son un reclamo para ellas.

Como se ha mencionado anteriormente en el apartado 2.4, las especies utilizadas en estos aprovechamientos son los olivos (*Olea europea*), frutales y los cultivos de cereales de secano como la cebada (*Hordeum vulgare*) y el trigo (*Triticum spp*), también se cultivan leguminosas y forrajeras veza *Vicia sativa L.*), yeros (*Vicia ervilia L.*), etc…

La relación de la actividad cinegética con los espacios agrícolas es directa, ya que constituye parte de su hábitat y de su fuente de alimento y refugio. La existencia de terrenos agroforestales, proporcionan una mayor heterogeneidad al hábitat, facilitando la existencia de un mayor abanico de especies que enriquecen biológicamente el entorno y la conservación de estos espacios que están ligados a potenciar en cuanto a la distribución y proporción de las poblaciones de las especies presentes en el acotado y cotos colindantes.

3.2. GANADERÍA

La superficie de el coto **"Las Zorreras"** es un monte de propiedad privada, cuya titularidad cinegética corresponde a **Don. Miguel Cebrián Martínez,** el cual no ejercita ningún aprovechamiento de pastos.

3.3. INCONVENIENTES GENERADOS A LA ACTIVIDAD CINEGÉTICA POR LA PRÁCTICA DE OTROS TIPOS DE APROVECHAMIENTOS.

El aprovechamiento cinegético supone, una fuente de recursos que contribuye al desarrollo socioeconómico de las zonas rurales.

En las próximas temporadas el objetivo de la caza, es el fomento y desarrollo de forma compatible con la conservación del medio natural con el resto de usos que se desarrollen en el mismo para introducir aspectos que permitan contribuir a planificar de forma más coherente y ordenada la actividad cinegética con su adaptación para que todos los sectores puedan cohabitar en el medio natural.

Se trata de un coto claramente definido para una gestión cinegética, con unas poblaciones de caza menor que constituyen uno de los principales rendimientos del coto, haciéndolo compatible con la caza mayor.

Con esto, el propietario pretende fomentar buenas prácticas tanto cinegéticas como agrícolas y otras actividades con el objeto de favorecer la actividad cinegética y la conservación de estas especies para su posterior aprovechamiento. Por ello, no existen inconvenientes ni limitaciones a la hora de compatibilizar la caza con el resto de usos que se practican en la zona.

4. ESTADO CINEGÉTICO

4.1. ESTUDIO DE LAS POBLACIONES CINEGÉTICAS

4.1.1. ESPECIES CINEGÉTICAS OBJETO DEL APROVECHAMIENTO.

Para conocer el balance y estado de las poblaciones de fauna cinegética y justificar los cupos de cada temporada de caza, se realizará un censo para conocer el estado real de las mismas.

Complementariamente, se estudiarán las mejoras necesarias para lograr los objetivos propuestos y alcanzar una gestión sostenible sobre estas especies.

Desde el punto de vista cinegético y según la Ley 3/2015, de 5 de marzo de Caza de Castilla La Mancha y las correspondientes Ordenes anuales de Caza que dicta cada año la consejería de Medio Ambiente, estas son las especies de fauna que se establecen como de interés cinegético presentes en el acotado.

En cuanto a las especies de caza mayor, hay que hacer referencia al aumento de sus poblaciones, por lo que se debería hacer un control de la densidad poblacional de las mismas.

- ESPECIES DE CAZA MAYOR
  - Jabalí (*Sus scrofa*): Esta presente habitualmente por todo el coto. Abundante.

- Ciervo (*Cervus elaphus*). Presente en todo el coto. Habitual, con aumento de sus poblaciones.
- La cabra montesa (*Capra pyrenaica* ssp. *hispanica*). Presente en todo el coto. Habitual, con aumento de sus poblaciones.
- Corzo (*Capreolus capreolus*). Presente en todo el coto. Habitual, con aumento de sus poblaciones.

❖ ESPECIES DE CAZA MENOR

1º. Mamíferos:

Conejo (*Oryctolagus cuniculus*). Poblacion existente elevada. Sedentaria.

Liebre (*Lepus granatensis*). Poblacion existente elevada. Sedentaria.

Zorro (*Vulpes vulpes*). Poblacion existente elevada. Sedentaria.

2º. Aves migratorias no acuáticas:

Codorniz (*Coturnix coturnix*). Estival común. Según años.

Estornino pinto (*Sturnus vulgaris*). Sedentaria. Según años

Paloma torcaz (*Columba palumbus*). Invernantes comunes. Según años.

Paloma zurita (*Columba oenas*). Invernantes comunes. Según años.

Tórtola común (*Streptopelia turtur*). Estival común. Según años.

Zorzal alirrojo (*Turdus iliacus*). Invernante común. Según años.

Zorzal común (*Turdus philomelos*). Invernante común. Según años.

Zorzal real (*Turdus pilaris*). Invernante común. Según años.

3º. Aves no migratorias:

Corneja negra (*Corvus corone*). Sedentaria común. Según años.

Grajilla (*Corvus monedula*). Sedentaria común. Según años.

Paloma bravía (*Columba livia*). Sedentaria común. Según años.

Perdiz roja (*Alectoris rufa*). Sedentaria. Suele estar cerca de las zonas agrícolas.

Urraca (*Pica pica*). Sedentaria abundante.

Zorzal charlo (*Turdus viscivorus*). Sedentaria común. Según años.

4.1.2. DINÁMICA DE LAS POBLACIONES DE LAS ESPECIES DE CAZA MAYOR Y MENOR

4.1.2.1. *Dinámica poblacional de las especies de caza mayor*

Se analizan las relaciones existentes en los parámetros poblacionales y reproductivos del jabalí (*Sus scrofa*), el ciervo (*Cervus elaphus*), la cabra montesa (*Capra pyrenaica* ssp. *hispanica*) y corzo (*Capreolus capreolus*).

Entre las relaciones dentro de un mismo nivel trófico, el ciervo destaca por la competencia que pueda existir, principalmente por el alimento, con las especies que cohabita como el jabalí y la cabra montesa.

La población del **jabalí (*Sus escrofa*)**, es la que se desarrolla con más facilidad y puede duplicarse (o más) cada año, su mortalidad natural en rayones es muy variable con una media del 20%, su mortalidad en los dos primeros años es mayor del 80% debido a que la media de edad en monterías es de 2 años.

Su Dinámica poblacional está regulada por el alimento (bellota) y el clima (sequía). El crecimiento poblacional anual puede ser del 100 % o mayor con unas densidades de 1-13 individuos/km2. Predación por águila real, búho real y perro.

El ciervo (*Cervus elaphus* L.), tiene una distribución más dominante en el coto y ocupa toda su extensión, penetra en las zonas de pinar a pie de monte. Suele ser de borde de bosque, pero necesita refugio (vegetación leñosa densa). Se encuentran en rebaños de machos adultos y de hembras con jóvenes, salvo en celo, estas siempre acompañadas de hembras dominantes (guías).

Tiene una mortalidad natural de gabatos de un 20%, en baretos de un 10% y en adultos del 4%, tiene un crecimiento poblacional anual del 15-20 % con unas densidades admisibles en el monte mediterráneo de 10/20-25/30 reses/km2. La variabilidad genética entre las poblaciones de ciervo es relativamente elevada (HERZOG el al., 1991).

La variabilidad genética entre las poblaciones de ciervo es relativamente elevada (HERZOG el al., 1991), mientras que en el gamo es más baja (HART el al.) 1986). En base a esta menor variabilidad genética del gamo, sin que se le hayan descrito problemas de fertilidad, éste podría compararse, al menos localmente, como más estratega frente al ciervo.

La consecuencia de esta competencia entre cérvidos podría provocar un desequilibrio en el medio con la desaparición del ciervo de sus áreas de distribución originales, debido a limitaciones geográficas de la distribución (BATCHER, 1960).

Esta hipótesis cobra más fuerza al haberse comprobado que en poblaciones donde coexisten el ciervo y el gamo conocidas como áreas de simpatría, el segundo presenta un índice de reproducción mayor que el primero (DZIEOOLOWSKI, 1979).

Normalmente todos los ungulados tienen un ciclo reproductivo muy marcado (con un período de celo y un período de partos muy concretos) (CAUGHLEY, 1971).

El corzo (*Capreolus capreolus L.*), la variabilidad de los niveles poblacionales del corzo a lo largo de su área de distribución, parece responder fundamentalmente a un gradiente relacionado con el tipo de hábitat (Sáez-Royuela y Tellería 1991). Es una especie de bosque tanto bordes como claros, los machos son solitarios y muy territoriales, en cuanto a las hembras van en grupo con las crías.

Muy ramoneador (generalista), consumo pequeño (peso y volumen del rúmen) producen daños en especies leñosas: ramoneo y escodado ("pelaos").

Especie poligínica, hembras con ciclos continuos que solo se interrumpen con la gestación que suele durar 5 meses, los partos de abril-junio de 1 a 3 crías (corcinos)/parto, alcanzan su madurez sexual al año. Fecundidad media: 1,5 corcinos/hembra parida. No obstante, hay evidencias que apoyan que las crías nacidas responden a la relación de 1,3 hembras por macho (Kaluzinski 1982a) y que en los jóvenes este predominio se mantiene (1,25 hembras: macho, Borg 1970). La reproducción en el corzo se ve inducida por factores ambientales, estando ligada a la duración del día (Sémpéré 1982, Sémpéré y Lacroix 1982).

Mortalidad natural (corcinos-adultos): ı ı 50% - 15%). Predación en corcinos (zorro, jabalí, lobo) y adultos (lobo). Mortalidad no natural por furtiveo. Para explicar las desviaciones de esta tendencia 1:1 se ha aludido principalmente a la existencia de una presión cinegética diferente para cada sexo (Blant a al. 1982, Blant 1987a, Costa 1992a).

El modelo de organización social del corzo depende a la vez de condicionantes ligados a la especie y al contexto ambiental, y que se caracteriza por una marcada variabilidad estacional tanto en la tendencia gregaria como en las relaciones interindividuales.

Incompatibilidad con alta densidad de ciervo. Densidades en España: (1) 5 – 20 (30) ind/km2. Especie en expansión, por abandono rural y expansión del bosque.

La cabra montesa (*Capra pyrenaica* ssp. *hispanica*), prefiere zonas boscosas o rocosas, protegidas y tranquilas. En otoño ocupa pastizales altos, en invierno las bajas temperaturas y la nieve hacen que busque refugio y alimento en zonas más bajas, en primavera se produce una segregación entre sexos, con los machos en las zonas más altas y las hembras en las más bajas, en verano se desplazan en altitud a la vez que se agostan los pastos.

En cuestión de alimentación compite con el resto de especies objeto de estudio en este POC debido a su diversidad nutritiva. Prefieren plantas de consistencia herbácea, líquenes, musgos, hierbas, tallos, ramas, cortezas y raíces. En otoño/invierno suelen comer hasta un 40% en volumen de frutos y ramoneo de plantas leñosas. Sienten predilección por las piedras de sal común.

La cabra montés es un animal gregario, este comportamiento deriva del dimorfismo sexual de la especie, que influye en la separación de sexos, suelen pastar en áreas separadas para no competir por el alimento, es una especie polígama, lo que implica una serie de conductas como la jerarquización de los machos las hembras pueden producir de un 5-10% de partos dobles, aumentando fácilmente la densidad poblacional.

Tiene una mortalidad natural más alta en las crías debida a la depredación, enfermedades y escasez de alimento, su crecimiento poblacional anual es relativamente rápido entorno al 20%, con densidades de (1/2) -(15/30) individuos/km2, ya que no tiene ningún depredador natural en los adultos, excepto el hombre.

La cabra tiene tendencia a las áreas rocosas donde aparecen ligadas a los barrancos, aunque se mueven por toda la zona, la cabra es más diurna, poco asustadiza y fácil de ver.

La especie que más densidad poblacional tiene en el acotado es el jabalí, después le sigue el ciervo, cabra montes y seguidamente el corzo, solapándose en el uso del espacio de estas seis especies que ocupan el monte, respectivamente.

La dieta en las seis clases de individuos y biotopos está constituida mayormente por plantas leñosas. Este año la estación ha influido decisivamente en el aumento del consumo de árboles y arbustos, matas hierbas y cereal, produciendo daños a la agricultura.

Este año la estación ha influido decisivamente en el aumento del consumo de árboles y arbustos, matas, hierbas y cereal, produciendo daños a la agricultura aledaña.

Estas poblaciones suponen un problema para los cultivos existentes en la zona de estudio. La ausencia significativa de depredación y la falta de planes adecuados de aprovechamiento

cinegético inciden negativamente en muchos casos sobre la calidad de las poblaciones por los niveles de sobresaturación del medio.

4.1.2.2. *Dinámica poblacional de las especies de caza menor*

– Conejo de monte (*Orytolgaus cuniculus*):

El conejo de monte es una de las principales especies cinegéticas, por lo que se declara como especie cinegética de interés preferente.

Esta especie cuenta con una población abundante en los terrenos que conforman el acotado. Existe una multitud de factores y condicionantes que favorecen una distribución marcadamente irregular de esta especie en las distintas zonas del coto.

Algunos de estos factores pueden atribuirse a los usos del suelo (agricultura y cultivos), encontrando situaciones de daños agrícolas.

– Liebre ibérica (*Lepus granatensis*):

Las densidades de liebre son muy variables y depende principalmente de las características del medio, del sistema de cultivo y sobre todo de la gestión cinegética (Rodríguez et al., 1997).

Las poblaciones de esta especie, suelen ocultarse en las zonas de barbechos y refugios durante los periodos de fuertes inclemencias climatológicas, aun así, el número es variable de una temporada a otra. También se ha podido observar que los individuos de este género se concentran en los cultivos, donde la presión cinegética es menor.

– Perdiz roja (*Alectoris rufa*):

Las poblaciones naturales de perdiz roja han sufrido una marcada regresión en las últimas décadas en prácticamente toda el área de distribución de la especie. Aunque en España, es el lugar donde se encuentran las poblaciones más importantes, su estatus real de conservación es mal conocido debido a la falta de datos precisos (Blanco---Aguiar et al., 2004).

Esta especie se encuentra distribuida por todo el coto, coincidiendo con las zonas con aprovechamiento agrícola, lo que favorece el aumento de sus poblaciones gracias al aporte de agua y comida suplementaria de las siembras y los cultivos, así como en el ecotono entre el monte y labor.

– Especies de aves migratorias (paloma torcaz, tórtola común, zorzal y codorniz):

Las poblaciones de estas especies de aves son difíciles a la hora de evaluar ya que su presencia o abundancia en el acotado depende de una multitud de factores tanto biológicos como ambientales, debido a su carácter como especies migratorias.

Este hecho origina que las poblaciones de estas especies fluctúen de una temporada a otra, sin poder prever con certeza su dinámica.

Se puede realizar una estimación de estas poblaciones de especies migratorias Se pueden considerar de abundantes según los años, además tiene buenos pasos en zonas de querencias donde se aprovecha su caza, así como sitios para refugiarse.

4.1.3. TIPO DE CENSO APLICADO POR ESPECIE

Para la estimación de estas poblaciones cinegéticas, se ha optado por elegir un muestreo tanto indirecto como directo debido al carácter fluctuante de estas especies, lo que se pretende al elegir ambos tipos de muestreos es favorecer la recogida de más cantidad de datos y menos margen de error.

Los datos han sido obtenidos mediante censos llevados a cabo sobre especies de caza menor sedentarias y fácilmente detectables en los terrenos del acotado, como son la perdiz, el conejo y la liebre.

En cuanto a las especies de paso, como la paloma torcaz, la tórtola, la codorniz y los zorzales, las estimaciones de sus poblaciones se basarán en las capturas que se realicen posteriormente ya que no se tienen datos de temporadas anteriores, pero se pueden considerar de abundantes según los años y en que tienen buenos pasos en zonas de querencias, donde se aprovecha para su caza.

Para facilitar el trabajo del método escogido (Emlen) y poder localizar con mayor facilidad las especies de caza mayor como son el jabalí, la cabra montesa, ciervo, corzo, gamo y muflón para ello se ha utilizado un muestreo indirecto donde se ha podido observar abundantes restos de excrementos, múltiples huellas, troncos rozados, raspados sin corteza y numerosas mordidas en la diferente vegetación, sobre todo en las zonas de siembra y cultivo arbóreo.

También se han utilizado cámaras sensibles al movimiento, localizadas en distintos cebaderos con piedras de sal las cuales aportan beneficios minerales que no se encuentran de forma natural en la naturaleza y por esa razón acuden diariamente a chuparlas, haciendo más fácil el registro de los individuos.

En cuanto a la metodología empleada para la realización del censo, se ha utilizado una serie de transectos, teniendo en cuenta las zonas donde se han observado mayor cantidad de muestra que se había estudiado con anterioridad, aplicando el método de Emlen o recorrido de taxiado (Tellería, 1986) que se basa en el cálculo de densidades mediante el estudio de la distribución de los contactos en un sistema multibanda. Es un procedimiento bastante económico que se aplica a los animales que pueden ser detectados visualmente al arrancarse delante del observador tanto para las especies de caza mayor como menor.

En este caso se han diferenciado 4 bandas según la distancia al observador de los contactos: 0 a 25 metros, 25 a 50 metros, 50 a 75 metros y 75 a 100 metros.

La densidad (**D**) se estima mediante la expresión matemática:

D= n / L x W donde **n** es el número total de contactos, **L** es la longitud del itinerario, **W** es la anchura de banda.

Se va a utilizar una anchura de banda de 100 m en todos los casos, de esta forma en un recorrido de 5km, se analizan 50 hectáreas.

Una vez obtenida la densidad de individuos por hectárea se extrapola a la superficie que representa el hábitat habitual de cada especie en el acotado.

En total se han realizado 2 transectos a pie, los itinerarios han sido realizados en las horas correspondientes al amanecer y el ocaso, que coinciden con las horas de máxima actividad de estas especies, por seis observadores, aprovechando las pistas forestales que atraviesan el coto.

Se han anotado los avistamientos realizados sobre las especies objeto del censo, además de comprobar las imágenes obtenidas con las cámaras para determinar con mayor exactitud de los individuos captados.

Resultados obtenidos del censo de especies de caza menor en el coto "Las Zorreras"

- **Conejo:** 123 individuos detectados.

Densidad = n / L x W = 123/50 = 2,4 Conejo / Ha.

TOTAL 684 CONEJOS EN 278 HECTAREAS.

- **Liebre**: 13 individuos detectados.

Densidad = n / L x W = 13/50 = 0,26 Liebres / Ha.

TOTAL 73 LIEBRES EN 278 HECTAREAS.

- **Perdiz**: 62 individuos detectados.

Densidad = n / L x W = 62/50 = 1,24 perdices / Ha.

TOTAL 345 PERDICES EN 278 HECTAREAS.

4.1.4. PRODUCTIVIDAD Y MORTALIDAD CINEGÉTICA DEL CONEJO MONTE, LIEBRE Y PERDIZ ROJA.

Las poblaciones de animales de caza menor son un recurso natural renovable, cuando viven en un hábitat con suficiente calidad que garantiza su éxito reproductor. Si la población produce excedentes, estos pueden ser cazados sin ocasionar daños a la densidad de la misma.

Los factores a tener en cuenta son:

- La base reproductora, que es el grupo de ejemplares reproductores del coto de caza.
- La producción de la población que se basa en el éxito de la capacidad reproductora, donde influyen diversos factores como son la calidad del habitad, la salud de los animales sujeta a la alimentación, el clima, la predación, el furtivismo entre otros.
- El aprovechamiento de las poblaciones, respetando las capturas máximas sostenibles, realizando los censos al principio de la primavera (animales reproductores) y a finales del verano (animales reproductores más su prole).

La recopilación de los datos del estudio del medio y del análisis de las poblaciones cinegéticas, junto con la información recopilada de otros trabajos e investigaciones sobre las especies objeto de aprovechamiento cinegético, permite realizar una evaluación del potencial del que posee el coto. En este apartado se define la capacidad de carga y, en consecuencia, la densidad teórica optimas estas especies.

Los datos que se exponen a continuación provienen de estudios realizados sobre la biología de las especies cinegéticas correspondientes a un año medio en Castilla La Mancha.

Hay que tener en cuenta que existen diferentes factores que varían anualmente y que es relativamente difícil pronosticar para las próximas cinco temporadas si los parámetros demográficos se mantendrán constantes.

Para obtener una mayor exactitud y fiabilidad en las posibilidades cinegéticas, como se ha mencionado anteriormente se realizará un censo al principio de primavera y a finales de otoño, donde el resultado del mismo será el que especifique las probabilidades anuales de extracción, la probabilidad del porcentaje de cada especie se define de la siguiente manera:

❖ **Conejo:**

Según los estudios consultados se debe estimar una población base de 100 individuos antes de la paridera.

- Porcentaje de sexo: 60 ♀ / 40 ♂ = 1,5 ♀ / 1 ♂
- Paridera anual por hembra = 18 gazapos, que totalizan 1.080 jóvenes / 60 ♀

Las perdidas tendrán lugar teóricamente de la siguiente forma:

- Perdidas en madriguera suele ser del 40% de los gazapos
- Perdidas entre el 1º y 5º mes de vida del 60%
- Total, perdidas de jóvenes de 821 individuos
- Población resultante de renuevo: 259 jóvenes / 60 ♀

Aprovechamiento anual

La población de adultos (100) se reduce en un 20% por causas naturales, resultando 80 individuos.

Población resultante: 259 jóvenes + 80 adultos = 339

De esta población se dejan 100 ejemplares para realizar el mismo ciclo el año siguiente: 339 – 100 = 239 individuos reproductores.

El número de individuos que se pueden aprovechar, a partir de 100 conejos es de 239 ejemplares por temporada. Este porcentaje puede variar si intervienen factores desfavorables como pueden ser enfermedades como la mixomatosis y NHV.

❖ **Liebre:**

Según los estudios consultados se debe estimar una población base de 100 individuos antes de la paridera.

- Porcentaje de sexo: 50 ♀ / 50 ♂ = 1,5 ♀ / 1 ♂
- Número de partos por hembra adulta: 3-4/anuales
- Número de individuos por puesta de hembras adultas: 3-4 lebratos por parto
- Paridera anual por hembra = 16 lebratos, que totalizan 800 jóvenes / 50 ♀

Las perdidas tendrán lugar teóricamente de la siguiente forma:

- Perdidas en madriguera = 40% de los lebratos
- Perdidas entre el 1º y 5º mes de vida del 60%
- Total, perdidas de jóvenes 608 de individuos
- Población resultante de renuevo: 192 jóvenes / 50 ♀

Aprovechamiento anual

La población de adultos (100) se reduce en un 40% por causas naturales, resultando 60 individuos.

Población resultante: 192 jóvenes + 60 adultos = 252

De esta población se dejan 100 ejemplares para realizar el mismo ciclo el año siguiente: 252 – 100 = 152 individuos reproductores.

El número de individuos que se pueden aprovechar, a partir de 100 liebres es de 152 ejemplares por temporada. Este porcentaje puede variar si intervienen factores desfavorables como pueden ser enfermedades como la tularemia, cisticercosis y coccidiosis.

❖ **Perdiz roja:**

Según los estudios consultados se debe estimar una población base de 100 individuos antes de la paridera.

- Porcentaje de sexo: 50 ♀ / 50 ♂ = 1 ♀ / 1 ♂
- Tamaño medio de puesta: 13 – 15 huevos / nido
- Perdida de nidos y perdida de pollos: 60%
- Nº medio de pollos/hembras en otoño: 3-4
- Total, población en otoño: 100 adultos + 150 a 200 juveniles
- **Aprovechamiento recomendable anual:** 60% del censo otoñal que daría una cifra de 150 ejemplares.

4.2. PLANIFICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO

❖ Plan General:

Se pretende organizar todas las actividades que, dentro del ejercicio de la caza, lleven al aprovechamiento racional y sostenido de la riqueza cinegética del coto **"Las Zorreras"**. Empleando todos los instrumentos necesarios que permitan practicar correctamente tanto la caza menor como la mayor y dotar a su aprovechamiento de los apoyos científicos y técnicos, de tal forma que se mejore la rentabilidad sin poner en peligro la supervivencia de las especies.

El objetivo es fomentar las especies de caza menor, con el aumento y mantenimiento de las poblaciones existentes en el acotado como son la perdiz y la liebre, sin descuidar las especies de caza mayor citadas anteriormente.

Hacer compatible la actividad cinegética con el resto de los usos del territorio, ya que ésta participa del uso del espacio junto a otras actividades

Garantizar la estabilidad de las poblaciones cinegéticas, mediante el cálculo del potencial cinegético de los terrenos y, un Plan de Capturas anual, que extraiga unos rendimientos cinegéticos que no comprometan a las poblaciones.

Buscar el incremento de la producción de los hábitats naturales, armonizando el necesario desarrollo agrario con el entorno natural y maximizando el aprovechamiento de las poblaciones de animales cinegéticos, a través de criterios técnicos para su gestión.

4.2.1. TIPOS DE APROVECHAMIENTO

4.2.1.1. *CAZA MAYOR*

Las especies objeto del aprovechamiento existentes en el coto de forma estable son el ciervo, gamo, jabalí y cabra montesa. Como se especificó en el apartado 4.1.3, se aplicaron diferentes métodos para el censado de estas especies, su inventariado se detalla a continuación:

En referencia al **jabalí**, es una especie abundante en el coto y zonas colindantes, muestra una mayor movilidad que el ciervo siendo su presencia en la finca más variable que la de este, aunque y como en el caso del cérvido se beneficia de las buenas condiciones tróficas que presenta la finca. Por ello se cuantifica una densidad poblacional de **68 ejemplares donde 19 son hembras, 11 son machos y 38 crías.**

La densidad poblacional de los **ciervos** se estima en **45 ejemplares donde 18 son hembras, 10 machos y 17 crías,** esta proporción se considera adecuada teniendo en cuenta las condiciones que presenta el acotado y el grado de antropización del mismo, lo que posibilita llevar a cabo un aprovechamiento cinegético anual significativo de esta especie. El ciervo se ve favorecido gracias a los cultivos de la zona ya que son aprovechadas como alimento "a diente" por parte de estos.

En cuanto a la **cabra montés** se refiere, hay que tener en cuenta las particularidades que presenta esta especie en cuanto a la ocupación del espacio debido a que esta especie está en pleno proceso de expansión por la escasa la disponibilidad de lugares idóneos con suficiente superficie. La densidad poblacional es de **39 ejemplares donde 16 son hembras, 9 son machos y 14 crías**.

La densidad poblacional de los **corzos** se estima en **23 ejemplares donde, 6 son machos, 10 son hembras y 7 crías**, el aumento de la población de esta especie se produce gracias a las características que presenta el acotado. Lo que permite un aprovechamiento cinegético adaptado a sus posibilidades. El corzo se ve favorecido gracias a los cultivos de la zona ya que son aprovechadas como alimento "a diente" por parte de estos.

Tabla 4. Inventario especies de caza mayor

CENSO ESPECIES CINEGETICAS CAZA MAYOR		
ESPECIE	**TOTAL NÚMERO INDIVIDUOS**	**MACHOS/HEMBRAS/CRIAS**
JABLÍ	68	11M/19H/38C
CIERVO	45	10M/18H/17C
CABRA MONTESA	39	9M/16H/14C
CORZO	23	6M/10H/7C

Se puede afirmar que en el acotado **AB-12.102** existe a día de hoy una **población itinerante y en aumento, de 68-87 individuos de jabalí (*Sus escrofa*) aproximadamente**. **de 45-63 individuos de ciervo (*Cervus elaphus hispanicus*), de 39-55 individuos de cabra montés (*Capra pyrenaica* ssp. *hispanica*) y 23-33 individuos de corzo (*Capreolus capreolus* aproximadamente.**

4.2.1.2. *CAZA MENOR*

La caza menor se considera como **aprovechamiento cinegético principal** en el coto. El titular cinegético, pretende mejorar la calidad del hábitat con una zona de reserva donde las especies como son el conejo, la liebre y la perdiz, puedan reproducirse sin ninguna presión cinegética. También se considera un buen año para el resto de especies estivales de caza menor. Se considerarán especies principales a efectos de planificación, la perdiz roja, el conejo y la liebre.

Se pretende aumentar cada año estas densidades con el objeto de enriquecer los rendimientos del acotado y garantizar, a medio y largo plazo, la compatibilidad entre la actividad cinegética, la conservación de los ecosistemas forestales y otros usos de aprovechamientos que tienen lugar en la zona, tales como la agricultura.

Se realizará un estudio continuado de la carga de herbívora según la producción de biomasa aprovechable, que pueda ayudar a mejorar la calidad y la regeneración y diversidad de la vegetación. También controlar el número de predadores, que permita la estabilidad y mayor establecimiento de las poblaciones.

Y facilitar al gestor, la consecución de estos objetivos mediante una oferta amplia de modalidades y posibilidades de caza respetando siempre la legislación vigente.

En cuanto, al aprovechamiento cinegético, la caza en mano de todas las especies presentes, la perdiz con reclamo y la caza en puesto fijo durante la media veda.

4.2.2. MODALIDADES DE CAZA MAYOR Y MENOR. PERIODOS HÁBILES

Las modalidades de caza permitidas en Castilla La Mancha son las dispuestas en la Instrucción de caza 1/2018 de 13 de febrero de 2018, de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales.

Los periodos hábiles de caza y las vedas aplicables se fijan en la Orden 113/2023, de 24 de mayo, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se fijan los períodos hábiles de caza y las vedas aplicables con carácter general a todo el territorio de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha para la temporada cinegética 2023-2024.

A continuación, se exponen las modalidades cinegéticas previstas que en cualquier caso nunca superaran el cupo anual de capturas fijado o autorizado por la administración competente.

4.2.2.1. *MODALIDADES DE CAZA MAYOR*

Se llevarán a cabo en acotado las siguientes modalidades de caza mayor:

Aguardo de jabalí, batida, montería/gancho, caza en mano de jabalí, esperas nocturnas y diurnas, y rececho.

a) Aguardos de jabalí

- Se solicita este tipo de modalidad (nocturno y diurno), para la especie cazable jabalí, tanto para machos y hembras. En el periodo hábil de la especie y fuera de él, para su control por causas justificadas y reiteradas contempladas en el apartado 1.d) del artículo 28 de la Ley de Caza y que los daños sean susceptibles de seguir produciéndose a lo largo de la duración del Plan de Ordenación Cinegética, mediante armas adecuadas de uso legal.
- También se requiere la autorización para utilizar fuentes luminosas artificiales, monoculares y binoculares de visión nocturna, siempre que se soliciten y que éstos no estén provistos de sistema de puntería ni estén acoplados al arma, todo ello para prevenir

riesgos a la seguridad de las personas y garantizar la certeza en la elección de la pieza que se pretende cazar. Por la superficie del coto se proponen 4 cazadores/día.

- Consiste en que el cazador espera apostado en un lugar a que la pieza acuda espontáneamente a él. Colocación de puestos a 100 metros de la linde cinegética más próxima y a caminos públicos.

b) Batida.

- Batir un terreno con o sin ayuda de perros, con el fin de controlar poblaciones, evitar daños a la agricultura, a la vegetación, a la ganadería o a la propia caza.
- En el acotado con superficie de 278 ha se proponen 30 puestos con 5 rehalas.
- Especies cazables: ciervo, gamo, jabalí, y zorro.

c) Monterías/ ganchos.

- Se solicita esta modalidad para las especies jabalí, ciervo y gamo, tanto para hembras como machos. Según la totalidad de hectáreas que tiene el coto "Las Zorreras" en gancho, se pueden montar 30 puestos y cazar con 5 rehalas.
- Especies cazables: ciervo, gamo, jabalí, y zorro.
- Batir con ayuda de perros una mancha o extensión de monte cerrada por cazadores distribuidos en armadas y colocadas en puestos fijos.
- Se puede realizar una única montería o un gancho.

d) Caza en mano del jabalí.

- Se requiere esta modalidad para la especie jabalí. Se empleará un grupo de cazadores con ayuda de perros, colocados en línea y separados entre sí por una distancia variable que avanzaran cazando el terreno conjuntamente en una misma dirección.
- Las hectáreas totales del coto, facilitan una mancha con superficie de 278 hectáreas, en el que sólo podrá cazar una cuadrilla/cuartel. (Total una cuadrilla)
- La cuadrilla estará formada por un máximo de 6 cazadores auxiliados por un máximo de 14 perros. Se incluirán medidas de seguridad para los cazadores que practiquen esta modalidad, como el uso de chaleco y gorra naranja.
- No se podrá cazar más de 3 días por cuartel.

e) Caza selectiva fuera de periodo hábil.

- Práctica que en la modalidad de rececho no tiene efectos negativos sobre la población y, por el contrario, es la más indicada para la caza de trofeos, otras selecciones de ejemplares (deformidades, animales viejos) o reducir su población.
- Especies cazables: Las especies autorizadas son ciervo, corzo gamo y jabalí.
- Periodo hábil, con carácter general, para el rececho de ciervo en berrea en Albacete es el día 1 de septiembre a inicio periodo hábil.

f) Rececho

- Se realizará este tipo de caza para las especies de ciervo, corzo, gamo, jabalí y cabra montés. Este método es el más adecuado para la selección del ejemplar autorizado. Se solicita la realización de rececho durante la época hábil en todo el acotado.
- En este tipo de modalidad el cazador busca la pieza sin ayuda de ojeadores, pero puede ir acompañado de un guía con experiencia en la zona. No podrán salir a cazar a rececho más cazadores que el número de precintos que facilite la administración competente.
- Caza con arco.
- Especies cazables: Ciervo, corzo, gamo y jabalí.

❖ **Periodos hábiles de caza mayor.**

- JABALÍ: Del 8 de octubre al 21 de febrero y del 1 de junio a 31 de agosto.
- CIERVO: Del 8 de octubre al 21 de febrero, ambos inclusive.
- CABRA MONTÉS: Del 15 de noviembre al 15 de enero, ambos inclusive, incluido hembras en cotos que lo tengan autorizado en la resolución aprobatoria del plan de ordenación cinegética. Y Periodo sólo macho: 1 al 31 de marzo
- CORZO: Periodos sólo machos: 1 de septiembre al 30 de septiembre y 1 de abril al 31 de julio. Modalidades: rececho, aguardo o espera en horario diurno. Periodos especiales de control en artículo 12. Periodo sólo hembras: 1 de diciembre al 21 de febrero.

4.2.2.2. *MODALIDADES DE CAZA MENOR*

Se llevarán a cabo las siguientes modalidades de caza menor:

a) Caza en mano/al salto

En mano/al salto, ojeo, Caza al paso o en puesto fijo, Persecución con galgos, Zapeo o gancho de conejos, aguardo, con cimbel, perdiz con reclamo, Zorro con perros de madriguera

b) Caza en mano

- Se realizará este tipo de caza para las especies de codorniz, conejo, liebre, perdiz roja, paloma torcaz, tórtola común, córvidos, zorzales y zorro. **Periodo hábil de caza con 10 cazadores por día de jornada**. Los asistentes siempre irán acompañados de personal auxiliar conocedor del terreno que garantice el cumplimiento de todo lo estipulado. El número máximo de perros admisible será de dos por cada cazador.
- Consiste en un grupo de cazadores, con o sin ayuda de los perros, colocados en línea y separados entre sí por una distancia variable, avanzando cazando el terreno conjuntamente en una misma dirección.

c) Caza en ojeo

- Batir un determinado terreno por ojeadores con o sin perro (sin perro en ojeos de perdiz realizados con personal auxiliar) para que la caza pase por una línea de cazadores apostados en lugares fijos
- Especies: perdiz roja, liebre, conejo y córvidos considerados especies cinegéticas.
- Un ojeo cada 250 hectáreas de terreno acotado
- Nº cazadores orientativos: Máximo de 14 cazadores/ojeo.
- Debe haber un censo previo de la especie a cazar con alta densidad de ejemplares

d) Caza de perdiz con reclamo.

- En cumplimiento de la legislación vigente, los puestos de reclamo deberán situarse a más de 500 metros de la linde de cotos colindantes. Se establece un **cupo de 42 días de caza con un máximo de 4 cazadores cada 250 hectáreas por jornada, con un periodo máximo de 6 semanas, se estima un total por la superficie del acotado de 4 cazadores.**
- El cazador, apostado en un lugar fijo y con ayuda de un reclamo macho de perdiz, situado a 20m, espera a que acudan atraídas por éste piezas de su misma especie.
- Distancia mínima entre puestos: 500 metros, y 250 m a la linde cinegética más próxima.

e) Caza en puesto fijo.

- Se utilizará para la especie de paloma bravía, paloma zurita, estorninos, Tórtola, torcaz y zorzal.
- El número de días de caza se ajustará en función del número de cazadores/hectárea y el cupo total de la especie. Periodo hábil de caza con un número de 10 cazadores por jornada.
- El cazador, desde un puesto fijo, espera a que las piezas pasen por el lugar o acudan a él espontáneamente o con ayuda de cimbeles.
- Los puestos deberán ponerse a 50 metros de la linde más próxima y a caminos públicos.

f) Caza al salto

- El cazador en solitario o con perro recorre el terreno para disparar sobre las piezas de caza que encuentre.
- El número de días de caza se ajustará en función del número de cazadores/hectárea y el cupo total de la especie.

g) Caza al paso o en puesto fijo

- El cazador, desde un puesto fijo, espera a que las piezas pasen por el lugar o acudan a él espontáneamente o con ayuda de cimbeles.
- El número de días de caza se ajustará en función del número de cazadores/hectárea y el cupo total de la especie.
- Los puestos deberán ponerse a 50 metros de la linde más próxima y a caminos públicos.

h) Zorro con perros de madriguera

- Modalidad usada exclusivamente para la caza del zorro, consiste en cazar en la boca de las madrigueras con perros de razas específicas adiestrados para conseguir la huida del zorro y su captura, por el mismo perro o por los cazadores.
- Máximo 12 cazadores/día en grupos de cuatro y cuatro perros/grupo.
- Los perros deberán ir atados hasta llegar a la madriguera.
- Exclusivamente se autorizarán perros de raza pequeña (Jack-terrier o similar)
- Los cazadores no podrán alejarse a más de 50 metros de la madriguera con el arma cargada.
- La actuación de los perros se realizará en madrigueras donde se haya constatado la presencia inequívoca de zorros, no pudiendo afectar a ninguna otra especie.

– Puede autorizarse en época de veda para control poblacional.

i) Cetrería

- Utilización de aves de presa como medio de caza.

j) Zapeo o gancho de conejos

- Modalidad usada exclusivamente para el conejo, consistente en batir un determinado terreno por batidores con o sin ayuda de perros para que los conejos ahuyentados pasen por una línea de cazadores apostados en lugares fijos.

- El número de días de caza se ajustará en función del número de cazadores/hectárea y el cupo total de la especie.

k) Persecución con galgos

- Modalidad exclusivamente para liebres, consistente en que el galgo, a la carrera, captura piezas de esta especie sin que los cazadores empleen armas.

- El número de días de caza se ajustará en función del número de cazadores/hectárea y el cupo total de la especie.

l) Control de la población de conejos.

Para el control de las poblaciones en el caso de daños agrícolas a terrenos colindantes, y teniendo en cuenta la superficie cultivada en el coto y las lindes del mismo, se solicita el control de las poblaciones de conejo durante todo el año. También se solicita la caza del conejo con ayuda del hurón para captura en vivo y escopeta o capillo con o sin perro.

❖ **Periodos hábiles de caza menor.**

Del 8 de octubre al 8 de febrero de, ambos inclusive.

- <u>Caza en media veda:</u>

- Días hábiles serán: días de apertura y cierre (sólo codorniz y paloma torcaz), jueves, sábados, domingos y festivos de carácter nacional.

- Codorniz: del 21 de agosto al 15 de septiembre, ambos inclusive.

- Tórtola común: del 21 de agosto hasta el 21 de septiembre, ambos inclusive.

- Paloma torcaz: del 21 de agosto hasta el 21 de septiembre, ambos inclusive.

- Entre el 21 de agosto y el 21 de septiembre se permite la caza de zorro y urraca.

- Aves migratorias no acuáticas: del 8 de octubre al 31 de enero ambos inclusive.

- Perdiz roja con reclamo: Desde el día 23 de enero hasta el día 5 de marzo, ambos inclusive, en municipios incluidos en las comarcas situados a más de 800 m de altitud, y del 10 de enero al 20 de febrero, ambos inclusive, en municipios situados en las comarcas a menos de 800 m de altitud.

- Aves Migratorias Acuáticas: del 15 de octubre al 31 de diciembre/ Ánade Real 15 de octubre al 31 de enero.

4.2.3. LIMITACIONES AL EJERCICIO DE LA CAZA. ZONAS DE SEGURIDAD

Con el fin de proteger las poblaciones cinegéticas y la seguridad de las personas, establecerán como zonas de seguridad para la caza, las establecidas en el Artículo 51. de la Ley 3/2015, de 5 de marzo, de Caza de Castilla-La Mancha y lo dispuesto en los Artículos 61, 62, 63, y 64 del Reglamento de Caza de Castilla-La Mancha.

Con carácter general se prohíbe disparar en dirección a estas zonas de seguridad, siempre que algún cazador se encuentre separado de ellas por una distancia mayor de la que pueda alcanzar el proyectil, o que la configuración del terreno intermedio sea de tal manera que resulte imposible batir el sector de seguridad. Las instrucciones generales que deberán cumplir dentro de estas secciones de seguridad serán las siguientes:

Las vías y caminos de uso público, vías pecuarias y las áreas de uso público, las recreativas y de acampada, los núcleos urbanos, granjas ganaderas y cinegéticas, huertos y parques solares, así como los lugares en los que se produzcan concentraciones de personas o ganados mientras duren tales circunstancias.

En los caminos que lindan con el acotado se prohíbe el uso de armas de caza dentro de la zona de seguridad y en una faja de 25 metros de anchura que flanquee por derecha e izquierda a los terrenos incluidos en ella.

Se establecerá una faja de seguridad de 100 metros en todas las direcciones, viviendas habitables aisladas que se encuentren en el interior del coto.

5. CUARTEL DE CAZA COMERCIAL

A efectos del aprovechamiento cinegético y dado la uniformidad del coto, todo él es útil como zona de caza, tanto para caza mayor como para la menor. Por la superficie existente, el coto contara con un único cuartel de caza comercial:

- **Cuartel de caza comercial: "Las Zorreras"** con superficie de **278** hectáreas.

Requisitos según el Artículo 70. Cuartel de Caza Comercial (Decreto 15/2022)

Tabla 5. Cumplimiento normativo del cuartel de caza comercial

Nº / ART.	REQUISITO	QUÉ APORTAR / VERIFICAR
70.1	El cuartel puede ocupar la totalidad o parte del coto; su aprovechamiento se basa principalmente en sueltas durante la misma temporada; incrementa artificialmente la capacidad cinegética.	Memoria POC: descripción de enfoque comercial; planificación de sueltas por especie/modo; planos.
70.1	Los ejemplares pueden proceder de instalaciones autorizadas dentro del coto (art. 21.5).	Autorización de instalación/granja; inscripción registral.
70.2	Un solo cuartel comercial por coto.	Declaración en POC; plano único del cuartel.
70.2	La declaración del cuartel se adquiere con la resolución de aprobación del POC.	Resolución aprobatoria POC.
70.2	A efectos de matriculación, se computa toda la superficie del coto como comercial.	Asiento de matrícula; justificante de tasas.
70.2	Derechos cinegéticos sobre toda la superficie incluida.	Contratos/cesiones; títulos de derecho.
70.2	El cuartel tendrá ≥ 2 zonas: (a) zona continua ≥ 250 ha; (b) reserva interna ≥ 50 ha (incluida en la anterior).	Planos SIG; superficies calculadas; ficha técnica.
70.3.a	Coto al corriente del abono de la matrícula anual.	Justificante de pago/tasa.
70.3.b	Memorias anuales de gestión presentadas (y resultados de autorizaciones excepcionales, si existieran).	Copia de memorias; registros.
70.3.c	Conformidad expresa de la propiedad al	Firmas/consentimientos de titulares

Nº / ART.	REQUISITO	QUÉ APORTAR / VERIFICAR
	régimen de aprovechamiento en toda la superficie.	de terrenos.
70.3.d	Los contratos de derechos cinegéticos (arrendamiento/cesión/otros) tienen vigencia ≥ vigencia del POC; la conformidad de la propiedad no puede sustituirse por declaración responsable.	Contratos y plazos; conformidades individuales.
70.3.e	Dentro del perímetro del cuartel no hay enclavados ajenos al coto.	Plano SIG.
70.3.f	Prohibida la captura de piezas vivas destinadas a repoblación de otros terrenos.	Cláusula expresa en POC/normas internas.
70.3.g	El principio de aprovechamiento sostenible no se aplica a las especies con sueltas comerciales; sí al resto de especies presentes.	Criterios de gestión en POC; seguimiento poblacional.
70.3.h	El aprovechamiento no debe afectar negativamente a los cotos colindantes basados en aprovechamiento sostenible.	Informe de compatibilidad; mapa colindantes; medidas de mitigación.
70.4	Información pública en DOCM y tablón electrónico (art. 83 Ley 39/2015) y audiencia a titulares colindantes (art. 82). También en renovaciones con modificación sustancial.	Anuncios; actas/acuse de recibo; informe de alegaciones.
70.5	Caza menor en Zonas Sensibles (Ley 9/1999) o Zonas de Dispersión del águila imperial: evaluación ambiental simplificada (Ley 2/2020).	Informe de ubicación; resolución ambiental (si procede).
70.5	No autorizar nuevos cuarteles de caza mayor en la Red Regional de Áreas Protegidas (Ley 9/1999, art. 60).	Verificación de localización; informe medioambiental.
70.6	Red de seguimiento de biodiversidad: obligación de facilitar las labores de investigación.	Compromiso en POC; protocolo de datos/visitas.
70.7	Especies objeto: Mayor: ciervo, gamo, jabalí. Menor: faisán, perdiz roja, codorniz, ánade real, paloma bravía.	Relación en POC; exclusión de otras especies.
70.8	Caza menor: posibilidad de extender periodos 15 sep–31 mar; la resolución del POC delimita zonas donde procede.	Texto de resolución; planos de zonas ampliadas.
70.9	Sueltas: deben comunicarse previamente por sede electrónica con ≥ 15 días hábiles; firmadas por titular o autorizado; incluir datos del coto y granja de origen; en el POC debe diferenciarse época de suelta vs periodo hábil.	Justificantes de comunicación; fichas de suelta; apartado específico en POC.

Nº / ART.	REQUISITO	QUÉ APORTAR / VERIFICAR
70.9	Si la comunicación no es conforme al POC, tiene defectos, falta matrícula anual o contraviene normas, el órgano provincial podrá impedir la suelta.	Control interno de calidad documental.
70.10	Distancia: sueltas de caza menor ≥ 500 m de la linde.	Mapa de puntos de suelta; mediciones SIG.
70.11	Cacerías colectivas basadas solo en sueltas en cuarteles comerciales: exentas de comunicación previa (sin perjuicio del resto de requisitos).	Protocolo interno; registro de jornadas.

5.1. MODALIDADES DE CAZA MENOR Y CUPOS EN EL CUARTEL DE CAZA COMERCIAL

Durante la época hábil fijada en la resolución aprobatoria del POC y en la Orden de Vedas (con las ampliaciones del art. 70 del Reglamento cuando proceda), **se realizarán todas las modalidades de caza menor permitidas por la normativa vigente y por el propio POC, entre otras:**

- Caza en mano.
- Caza en ojeo.
- Caza al salto.
- Caza al paso o en puesto fijo.
- Perdiz con reclamo.
- Zapeo o gancho de conejos.
- Cetrería.

Estas modalidades se realizarán hasta cumplir íntegramente el cupo de sueltas autorizadas por la Administración para cada especie.

Cupos de sueltas (objetivo de abatimiento = 100 % de las sueltas autorizadas):

- Perdiz roja (*Alectoris rufa*): 30.000 individuos.

Las jornadas y modalidades se programarán de forma secuencial para agotar cada cupo. *Alcanzado el cupo de una especie, cesará inmediatamente su caza en la temporada.*

Condiciones de ejecución (arts. 70.8–11, Reglamento de Caza):

- Las sueltas se comunicarán por sede electrónica al órgano provincial con ≥ 15 días hábiles de antelación, indicando granja de origen autorizada y diferenciando época de suelta del periodo hábil de caza en el POC.
- Las sueltas de caza menor no se realizarán a < 500 m de la linde; sueltas y batidas se orientarán hacia el interior del cuartel.
- Las cacerías colectivas basadas únicamente en sueltas celebradas en cuarteles comerciales no requieren comunicación previa (art. 70.11), sin perjuicio del resto de obligaciones del POC.
- Se llevará registro de sueltas, jornadas y abatimientos por especie para su memoria anual y seguimiento administrativo.

5.2. SUELTAS EN CUARTELES DE CAZA COMERCIAL (INTENSIVAS)

Condiciones

- Las sueltas deberán quedar autorizadas a través del POC del cuartel de caza comercial, debiéndose definir las especies, número y periodo de suelta.
- Además del requisito anterior, necesitan comunicación previa al órgano provincial donde esté matriculado el cuartel de caza comercial con una antelación mínima de 15 días hábiles a la fecha prevista de suelta.
- Estas comunicaciones se darán traslado a las secciones de Ganadería correspondientes para que sean ellos las que lo comuniquen a la OCA que corresponda.
- Especies objeto de caza comercial:
    - Especies de caza menor: Ánade real, codorniz común, faisán, paloma bravía y perdiz roja, durante su periodo hábil. Se podrá extender la época hábil de caza desde el 15 de septiembre hasta el 31 de marzo (art 70.8 del Reglamento de Caza).
    - Las jornadas se distribuirán dentro de los periodos establecidos para maximizar el rendimiento y el bienestar de las piezas.

Época de suelta del periodo hábil de caza:

Tabla 6. Periodos, días hábiles y cupos (caza menor) en cuartel de caza comercial

ESPECIE	PERIODO	DÍAS HÁBILES	OBSERVACIONES
Perdiz roja	23 de enero – 05 de marzo	Según Orden/ POC	Periodo hábil con reclamo
	8 de octubre – 8 de febrero	Según Orden/ POC	Periodo hábil

ESPECIE	PERIODO	DÍAS HÁBILES	OBSERVACIONES
	15 septiembre – 31 marzo	Según Orden/ POC	Cuartel de caza Comercial

- Las sueltas autorizadas en los POC deben requerir, antes de producirse, autorización del Órgano Provincial que se emitirá conforme a las prescripciones del POC, constatando que la granja de procedencia está inscrita en el registro regional. La emisión del Certificado Zoosanitario de Origen emitido por veterinario oficial no podrá realizarse en tanto no exista la autorización del Órgano Provincial
- No se prevén sueltas de caza mayor. Cualquier ajuste de cupos o calendario quedará condicionado a la autorización administrativa y a las condiciones sanitarias aplicables.

6. PLAN DE CAZA MAYOR.

En este apartado se contemplan las especies de caza mayor que serán objeto de aprovechamiento cinegético, con su posibilidad y cupo anual de capturas en el coto objeto de estudio "**Las Zorreras"** con matricula **AB- 12.102**

6.1. PLAN DE CAZA DEL JABALÍ

Los objetivos del plan referentes a la regulación cinegética del jabalí son los siguientes:

- Se mantendrá la población dentro de un rango de densidades adecuadas para la especie en función de la zonación establecida, evitando de esta forma sobrecargas en el medio y minimizar posibles daños ocasionados por esta especie en los cultivos y vegetación existente en el coto.
- Se garantizará el buen estado sanitario de las poblaciones controlando a los ejemplares a través de cámaras sensibles al movimiento y en el momento que se detecte algún animal enfermo se eliminará de manera rápida y eficaz aplicando los métodos contemplados en los POC, comunicando inmediatamente de la afección a la autoridad competente en dicha materia.
- Se realizará un correcto manejo de las vísceras y restos de animales muertos, siendo eliminados de forma que no puedan ser consumidos por la fauna silvestre, según estipula la Ley de Caza.

- Se fomentará un aprovechamiento máximo de la especie, sin comprometer ninguno de los objetivos anteriores.

6.1.1. POSIBILIDAD ANUAL

Esta especie, aparece de forma considerable y en aumento en el coto y terrenos aledaños, muestra una movilidad muy grande en función de la comida disponible y de la tranquilidad del acotado. Así pues, su presencia depende de las condiciones del año, la época e incluso entre el día y la noche.

Para estimar la densidad media como se indicó en el apartado 4.1.3, se ha realizado una estimación mediante los indicios encontrados por toda la finca, donde se ha podido observar abundantes encames, restos de excrementos, hozaderos, múltiples huellas, trocos rozados, raspados sin corteza y numerosas mordidas en la diferente vegetación, sobre todo en las zonas de cultivo.

También se han utilizado cámaras sensibles al movimiento, localizadas en distintos cebaderos con piedras de sal las cuales aportan beneficios minerales que no se encuentran de forma natural en la naturaleza y por esa razón acuden diariamente a chuparlas, haciendo más fácil el registro de los individuos. Dando lugar a un **censo de 68 jabalíes**, se considera correcta una posibilidad anual de **40 machos/Hembras/Crías/año**.

6.1.2. CUPO ANUAL DE CAPTURAS

A continuación, se detalla el cupo anual de capturas, para las temporadas 2026-2030.

Tabla 7. Cupo anual de capturas de jabalí por temporada cinegética

ESPECIE	CUPO ANUAL DE CAPTURAS				
	2026/2027	2027/2028	2028/2029	2029/2030	2030/2031
Jabalí	40 (M,H,C)	40 (M,H,C)	40 (M,H,C)	40 (M,H,C)	40 (M,H,C)

6.2. PLAN DE CAZA DEL CIERVO

Hay que tener en cuenta que es una especie que actualmente se encuentra en aumento y como se ha podido comprobar en el censo aplicado se parte de una **población estimada en 45 cérvidos**, por lo que se llevara a cabo una gestión sobre esta especie mediante la elaboración de una serie de mejoras en el coto, realizando una presión cinegética moderada en los años sucesivos para conseguir los siguientes objetivos en el control cinegético del mismo:

- Ajustar la densidad poblacional a la capacidad de carga adecuada del medio, para mejorar la calidad de los trofeos, asegurar la regeneración de la vegetación, preservar unas condiciones sanitarias adecuadas, evitar la erosión y reducir la pérdida de biodiversidad.
- Adecuar la estructura de la pirámide poblacional y el sex-ratio, según el óptimo para la especie.
- Mantener una buena calidad genética de la población.
- Obtener un aprovechamiento máximo de la especie, respetando los objetivos anteriores.

6.2.1. POSIBILIDAD ANUAL

Esta población de cérvidos se encuentra muy consolidada en la zona como consecuencia de las inmejorables condiciones que representa el coto en cuanto a la facilidad del alimento y refugio, aunque se pueden producir ligeras variaciones en sus individuos en determinadas épocas del año en función de diversos factores tróficos y antrópicos.

En cualquier caso, se pretende llevar a cabo un aprovechamiento cinegético sostenible de esta especie que permita, durante todas las próximas temporadas de caza un numero de machos y hembras compensado con la reposición del año siguiente.

Se buscará que el número de hembras sea ligeramente mayor que el de machos, en una relación hembras/machos comprendida en el rango de 1,2 a 1,4; por esta razón se ajustará la relación de sexos a dicha cifra.

Por todo ello y considerando tanto la densidad actual de **45 ejemplares**, como las posibilidades de crecimiento de los mismos en la zona donde se ubica el coto, se considera correcta una posibilidad anual de **1T, 1S machos/año y 3 hembras/año.**

6.2.2. CUPO ANUAL DE CAPTURAS

En la siguiente tabla se refleja el cupo anual de capturas para la especie macho y hembra, para las temporadas 2026-2030.

Tabla 8. Cupo anual de capturas de ciervo por temporada cinegética

ESPECIE	CUPO ANUAL DE CAPTURAS									
	2026/2027		2027/2028		2028/2029		2029/2030		2030/2031	
	♂	♀	♂	♀	♂	♀	♂	♀	♂	♀
Ciervo	2	3	2	3	2	3	2	3	2	3

6.3. PLAN DE CAZA DE LA CABRA MONTÉS

Considerando el censo obtenido y teniendo en cuenta los individuos observados en la realización de los itinerarios del mismo, se cuenta con una **densidad poblacional de 39 ejemplares**, lo que está provocando algunos daños en los cultivos limítrofes ya que es otra de las especies que no se ha cazado en la zona, lo que ha llevado a un aumento de la misma.

Los objetivos para la regulación cinegética de la cabra montés se detallan a continuación:

- Mantener un tamaño poblacional estable y una estructura demográfica sana, que implica una proporción adecuada de sexos (1:1) y edades.
- Mantener una buena calidad genética de la población.
- Conseguir un aprovechamiento óptimo de la especie.
- Garantizar el buen estado sanitario de las poblaciones, potenciando la erradicación de enfermedades, con especial atención a la sarna sarcóptica.

6.3.1. POSIBILIDAD ANUAL

Para el cálculo de esta posibilidad anual, se va a establecer la densidad obtenida en el censo de **39 individuos**, con lo cual se estima una **extracción de 1 macho trofeo y 1 selectivo y 2 hembras/año** para mantener el número de individuos en el coto.

6.3.2. CUPO ANUAL DE CAPTURAS

En la siguiente tabla se refleja el cupo anual de capturas, para las temporadas 2026-2030.

Tabla 9. Cupo anual de capturas de cabra montesa por temporada cinegética

ESPECIE	CUPO ANUAL DE CAPTURAS									
	2026/2027		2027/2028		2028/2029		2029/2030		2030/2031	
	♂	♀	♂	♀	♂	♀	♂	♀	♂	♀
Cabra Montés	1T 1S	2	1T 1S	2	1T 1S	2	1T 1S	2	1T 1S	2

6.4. PLAN DE CAZA DEL CORZO

Hay que tener en cuenta que es una especie que actualmente se encuentra en aumento y como se ha podido comprobar en el censo aplicado se parte de una **población estimada en 23 cérvidos**, por lo que se llevara a cabo una gestión sobre esta especie mediante la elaboración de una serie de mejoras en el coto, realizando una presión cinegética moderada en los años sucesivos para conseguir los siguientes objetivos en el control cinegético del mismo:

• Ajustar la densidad poblacional a la capacidad de carga adecuada del medio, para mejorar la calidad de los trofeos, asegurar la regeneración de la vegetación, preservar unas condiciones sanitarias adecuadas, evitar la erosión y reducir la pérdida de biodiversidad.

• Adecuar la estructura de la pirámide poblacional y el sex-ratio, según el óptimo para la especie.

• Mantener una buena calidad genética de la población.

• Obtener un aprovechamiento máximo de la especie, respetando los objetivos anteriores.

6.4.1. POSIBILIDAD ANUAL

Esta población de cérvidos se encuentra cada vez más consolidada en la zona como consecuencia de las inmejorables condiciones que representa el coto en cuanto a la facilidad del alimento y refugio, aunque se pueden producir ligeras variaciones en sus individuos en determinadas épocas del año en función de diversos factores tróficos y antrópicos.

En cualquier caso, se pretende llevar a cabo un aprovechamiento cinegético sostenible de esta especie que permita, durante todas las próximas temporadas de caza un numero de machos y hembras compensado con la reposición del año siguiente.

Se buscará que el número de hembras sea ligeramente mayor que el de machos, en una relación hembras/machos comprendida en el rango de 1,2 a 1,4; por esta razón se ajustará la relación de sexos a dicha cifra.

Por todo ello y considerando tanto la densidad actual de **23 ejemplares**, como las posibilidades de crecimiento de los mismos en la zona donde se ubica el coto, se considera correcta una posibilidad anual de **1 machos/año y 1 hembras/año.**

6.4.2. CUPO ANUAL DE CAPTURAS

En la siguiente tabla se refleja el cupo anual de capturas para la especie macho y hembra, para las temporadas 2026-2030.

Tabla 10. Cupo anual de capturas de corzo por temporada cinegética

ESPECIE	CUPO ANUAL DE CAPTURAS									
	2026/2027		2027/2028		2028/2029		2029/2030		2030/2031	
	♂	♀	♂	♀	♂	♀	♂	♀	♂	♀
Corzo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

7. PLAN DE CAZA MENOR.

El papel que ha jugado la caza en la conservación de la biodiversidad ha sido y será fundamental, este tipo de aprovechamiento cinegético supone, por otra parte, una fuente de recursos que contribuye al desarrollo socioeconómico de la zona. Por tanto, su gestión debe tener como principios básicos su fomento y desarrollo para la conservación del hábitat natural y de las especies que lo conforman.

La caza menor en el coto "**Las Zorreras**" va a ser el **aprovechamiento principal en el coto**, el titular cinegético se va a encargar de promover buenas prácticas y mejorar la productividad de las siguientes especies:

- Conejo (*Oryctolagus cuniculus*).
- Liebre (Lepus granatensis).
- Perdiz roja (Alectoris rufa).

Asimismo, hay que señalar la existencia de depredadores que habitan en la propiedad como son el zorro, el jabalí y los córvidos que disminuyen la supervivencia de las especies de aprovechamiento cinegético de caza menor. En cuanto a las aves migratorias, bastante frecuentes en la zona, su aprovechamiento estará asociado a la asiduidad anual del paso migratorio.

El número de capturas que se considera apropiado para poder mantener anualmente la densidad de estas poblaciones sin perjudicarlas en el acotado, se determinan en el siguiente apartado.

7.1. POSIBILIDAD ANUAL

Las especies de caza menor, conforman una densidad poblacional considerable en el coto y terrenos aledaños, ya que viven en un hábitat con suficiente calidad y alimento disponible que ha garantizado su éxito reproductor. También, su presencia depende de las condiciones de cada año y estos últimos han sido muy favorables.

A continuación, se detallan los ejemplares que pueden ser objeto de caza sin causar daños a las poblaciones.

7.2. CUPO ANUAL DE CAPTURAS Y DIAS DE CAZA

El número de ejemplares que se podría cazar de cada especie se detalla en el siguiente cuadro:

Tabla 11. Cupo anual de capturas de especies de caza menor por temporada cinegética

ESPECIE	CUPO ANUAL DE CAPTURAS				
	2026/2027	2027/2028	2028/2029	2029/2030	2030/2031
CONEJO	500	500	500	500	500
LIEBRE	50	50	50	50	50
PERDIZ ROJA	30.000	30.000	30.000	30.000	30.000
ZORZAL COMÚN	350	350	350	350	350
ZORZAL ALIJORRO	200	200	200	200	200
ZORZAL REAL	100	100	100	100	100
ZORZAL CHARLO	150	150	150	150	150
PALOMA TORCAZ	250	250	250	250	250
PALOMA ZURITA	100	100	100	100	100
PALOMA BRAVÍA	200	200	200	200	200
TÓRTOLA COMÚN	Según administración	Según administración	Según administración	Según administración	Según administración
ESTORNINO PINTO	0	0	0	0	0

ESPECIE	CUPO ANUAL DE CAPTURAS				
	2026/2027	2027/2028	2028/2029	2029/2030	2030/2031
CÓRVIDOS	90	90	90	90	90
ZORRO	10	10	10	10	10

Tabla 12. Resumen de modalidades de caza menor, especies, jornadas y número de cazadores

RESUMEN CUADRO MODALIDADES DE CAZA MENOR			
MODALIDAD	**ESPECIES**	**Nº DIAS DE CAZA**	**CAZADORES/DÍA**
En mano/al asalto	Todas cuadro anterior	20	10
Ojeo	Perdiz	199	30
	Conejo	20	10
	Liebre	20	10
Gancho zapeo	Conejo	20	10
Zorro con perros de madriguera	Zorro	20	10
Cetrería	Caza menor	20	10
Persecución con galgos	Liebre	20	10
Caza al paso o puesto fijo Puesto fijo	Tórtola, torcaz, paloma B. y Z.	20	10
Reclamo	Perdiz roja	199	5

7.3. CUPO ANUAL DE CAPTURAS Y DIAS DE CAZA SOBRE LAS SUELTAS REALIZADAS EN EL CUARTEL COMERCIAL

Como se ha mencionado en el apartado *5. Cuartel de caza comercial.* en las especies de caza menor objeto de sueltas, se realizarán las modalidades establecidas, hasta agotar los cupos de suelta autorizados en POC, siempre dentro de los periodos hábiles de caza fijados.

8. PLAN DE MEJORAS

En este apartado se especifican cómo, cuándo y dónde se van a realizar las mejoras propuestas. Se desarrollarán una serie de reformas encaminadas a la recuperación y mantenimiento de las diferentes poblaciones cinegéticas con la creación de lindes en parcelas

agrícolas, desbroces, cultivos o pastizales para la caza, refugios para las especies cinegéticas, puntos de alimentación supletoria, puntos de agua, etc. Estas mejoras se engloban sobre el medio, las poblaciones cinegéticas, control de depredadores y servicio de guardería.

8.1. MEJORAS SOBRE EL MEDIO

Lo que se pretende con las medidas de mejoras sobre el medio, es aumentar la calidad del hábitat de los terrenos del acotado, en términos cinegéticos, con la finalidad de conseguir unas poblaciones estables y acordes con la capacidad de acogida del medio sin que se produzcan daños a la vegetación existente por sobreexplotación de los recursos.

- Puntos de alimento con siembras cinegéticas en los terrenos propiedad del titular que se encuentran dentro del coto.
- Se tiene muy en cuenta la forma de cultivo en los frutales, atendiendo a la cría de la perdiz roja, manteniendo vegetación bajo los frutales donde proceda.
- Se harán desbroces selectivos, con el fin de evitar la proliferación del matorral colonizador en las zonas de siembra cinegética con el objetivo de adecuar y mejorar el hábitat para las especies de la zona de estudio. Estos se realizarán en otoño o invierno evitando molestar a los animales en el periodo de celo y sobre todo en la época de cría ya que se pueden echar a perder los nacimientos del año.
- Se potenciará la siembra en las zonas más marginales o desfavorecidas desde el punto de vista alimenticio, utilizando para ello los posibles claros que el matorral pueda dejar. Además, no se sembrará dos años consecutivos sobre la misma superficie, con el fin de optimizar la producción de cereal.
- Se buscará también, de ser posible, ubicaciones próximas a otro tipo de mejoras (balsas naturales, majanos, etc.), con el fin de conseguir minimizar los desplazamientos de las especies.

A la hora de realizar en cultivo se tendrá en cuenta:

- En todos los casos se realizará cultivo ecológico (sin utilización de fitosanitarios) y sin cosecha (fines faunísticos).
- Con objeto de que su utilidad sea tanto para la caza mayor como para la caza menor, se propone utilizar una mezcla de trigo, veza, linaza, cañamones y girasol.
- Se realizará un abonado nitrogenado NPK 15:15:15 con dosis mínimas

- Puntos de agua, las actuaciones en este campo irán encaminadas a la rehabilitación de bebederos naturales con potencialidad para ser utilizados por la fauna. Si es necesario se dispondrá de bebederos artificiales donde el acceso del agua sea complicado, según la época del año, se situarán en lugares que ofrezcan sombra y refugio, teniendo especial cuidado en ocultarlos para evitar el furtivismo. La localización estratégica de estos puntos es fundamental para minimizar los desplazamientos de los animales y, por tanto, el riesgo de mortalidad por predación.

8.2. MEJORAS SOBRE LAS POBLACIONES CINEGÉTICAS

Las medidas de gestión de las poblaciones y las mejoras propuestas con anterioridad pueden no recabar el efecto deseado, por ello para la correcta aplicación del POC, es condición indispensable llevar a cabo una serie de medidas de seguimiento y control de éstas.

El titular cinegético del coto **"Las Zorreras"** será el responsable del control de los siguientes aspectos:

- La evolución de las poblaciones de las especies cinegéticas en el acotado.
- El desarrollo de las poblaciones de depredadores, perjudiciales para el resto especies cinegéticas; en particular de la urraca, la corneja negra y el zorro.
- Las capturas de cada especie por cazador en cada jornada de caza. Para ello se le entregarán a cada cazador unas fichas de seguimiento en las que se anotarán datos referentes a edad, sexo, número de piezas, fecha, hora, zona de caza, etc. Pudiendo así llevar un control más exhaustivo de las poblaciones de caza.
- El número de capturas de cada especie por cazador y día, a lo largo de toda la temporada.
- La evolución de los daños producidos por las especies cinegéticas en los terrenos del acotado.
- El seguimiento de las mejoras realizadas tales como el mantenimiento de las infraestructuras para fauna cinegética presentes en el coto como comederos, bebederos y el control de las zonas de siembra.

8.3. CONTROL DE DEPREDADORES

La disminución de la predación natural, es una de las bases sobre la que se asienta la dinámica poblacional y modelo de evolución de existencias propuesto en el presente POC.

Para ello, es imprescindible disminuir el número de predadores existentes, a través de los métodos de control legalmente autorizables.

Por otro lado, el control de ciertas especies de predadores abundantes (córvidos y zorros), favoreciendo así el desarrollo de poblaciones de otras especies cinegéticas de caza menor, aumentando la diversidad biológica y fomentando su conservación.

La gestión realizada por parte del servicio de guardería se considera correcta. No obstante, dada la tendencia creciente de muchas especies que pueden llegar a originar serios problemas de compatibilidad con la agricultura y la supervivencia de especies cinegéticas, es imprescindible que el aumento de dichas especies vaya acompañado de un incremento en el control de las mismas.

Se realizará sobre las siguientes especies córvidos, perros errantes, gatos asilvestrado y zorros, un control, que posibilite, la liberación del mismo si es una especie protegida, perros o gatos:

En el control de córvidos se requiere el control con arma de fuego en veda y con trampas – cajas selectivas homologadas.

En relación a los perros errantes y gatos asilvestrados, se llevará a cabo por el arrendatario del coto y el vigilante mediante aguardos y recechos diurnos con o sin armas de fuego y jaulas trampas, para su posterior liberación. Los zorros se controlarán con arma de fuego.

También cabe mencionar el jabalí que puede producir notables daños a los cultivos y especies como conejos y perdices, además de causar perjuicios a otras especies que anidan en el suelo. Los métodos que se debe emplear son batidas o esperas nocturnas que se realizaran según establece la legislación vigente, previa autorización y dentro del periodo hábil.

9. SERVICIO DE GUARDERÍA

El acotado contará con servicio de guardería a cargo de una empresa de vigilancia, contratada por el titular cinegético:

- Dabosegur S.L CIF B02559573

Además de la acción continuada del propio gestor del mismo. Tanto unos como otros se encargan de dar parte al correspondiente Agente Medioambiental o al Seprona en caso de detectar cualquier tipo de anomalía.

Se controlará en lo posible la incidencia furtiva de la zona, así como del asesoramiento a la propiedad del acotado y a los cazadores, a la hora de realizar un uso correcto para el aprovechamiento del coto en las jornadas de cacería. Sus funciones serán:

- Vigilancia y prevención del furtivismo o incendios.
- Inspección del plan de mejoras.
- Control de las actividades cinegéticas.
- Colaboración en los censos de la fauna y flora del coto.

En Albacete a 19 de septiembre de 2026.



10. CARTOGRAFÍA.

- Plano número 1: Localización (1:50.000).
- Plano número 2: Situación (1:25.000).
- Plano número 3: Ortofoto (1:15.000).
- Plano número 4: Cuartel de caza comercial (1:15.000).
- Plano número 5: Área de reserva (1:15.000).
- Plano número 6: Zona de adiestramiento (1:15.000).
- Plano número 7: Transectos y puntos de observación (1:15.000).

CARTOGRAFÍA



Figura 5. Plano nº 1: Localización coto "Las Zorreras" (escala 1:50.000)

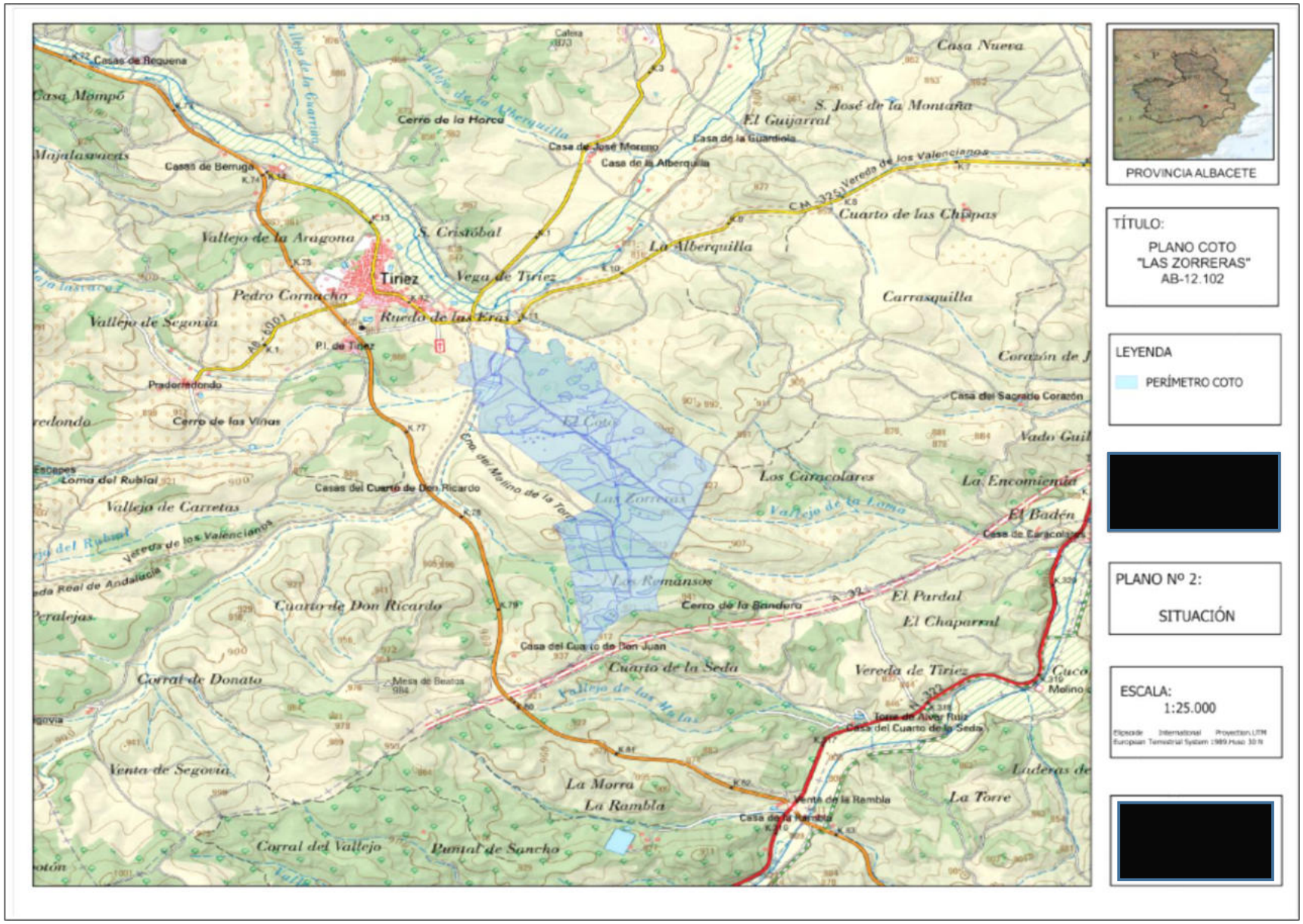


Figura 6. Plano nº 2: Situación coto "Las Zorreras" (escala 1:25.000)



Figura 7. Plano nº 3: Ortofoto "Las Zorreras" (escala 1:15.000)



Figura 8. Plano nº 4: Cuartel de caza comercial (escala 1:15.000)

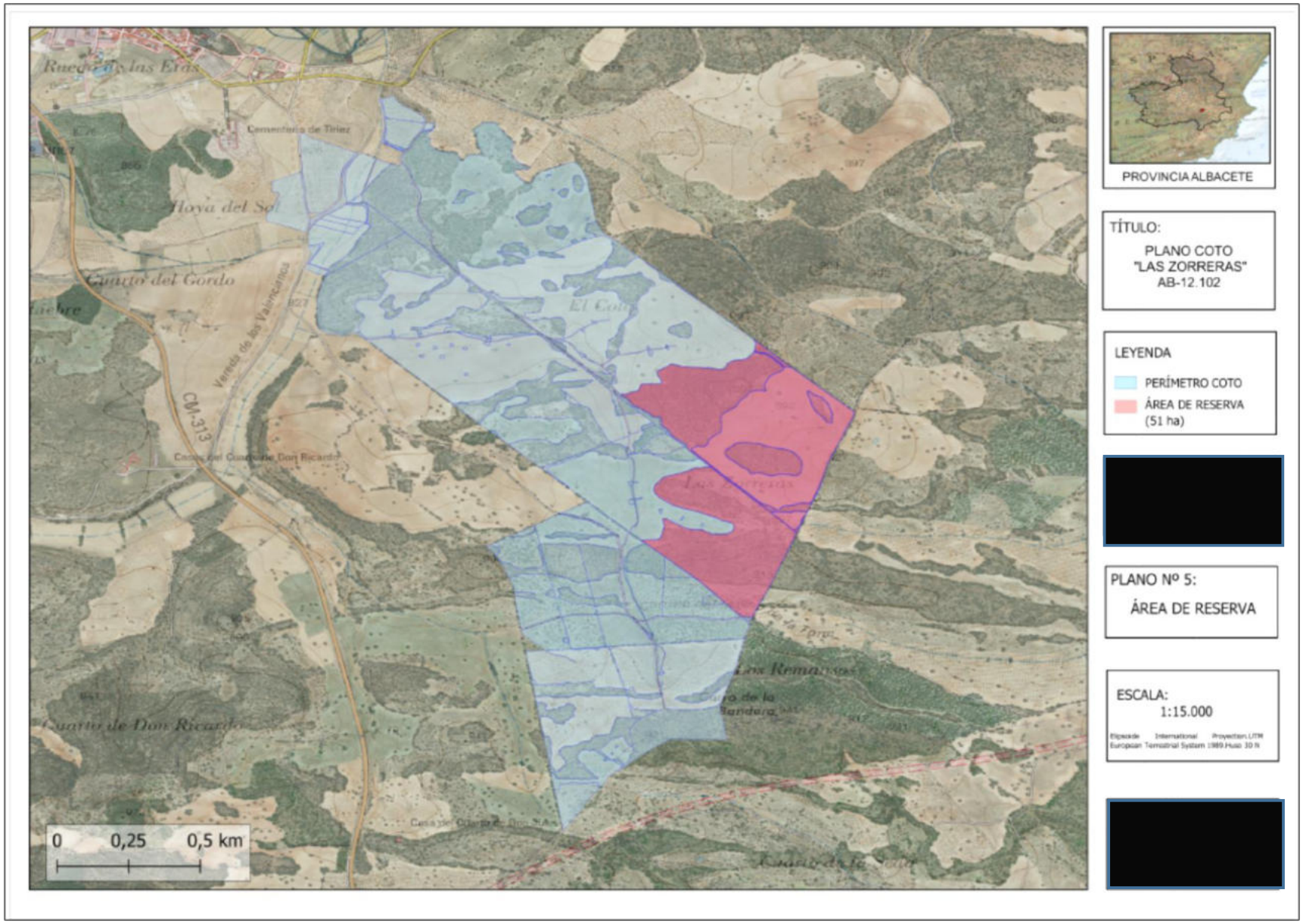


Figura 9. Plano nº 5: Área de reserva escala (1:15.000)



Figura 10. Plano nº 6: Zona de Adiestramiento de perros y Cetrería coto "Las Zorreras "escala 1:15.000

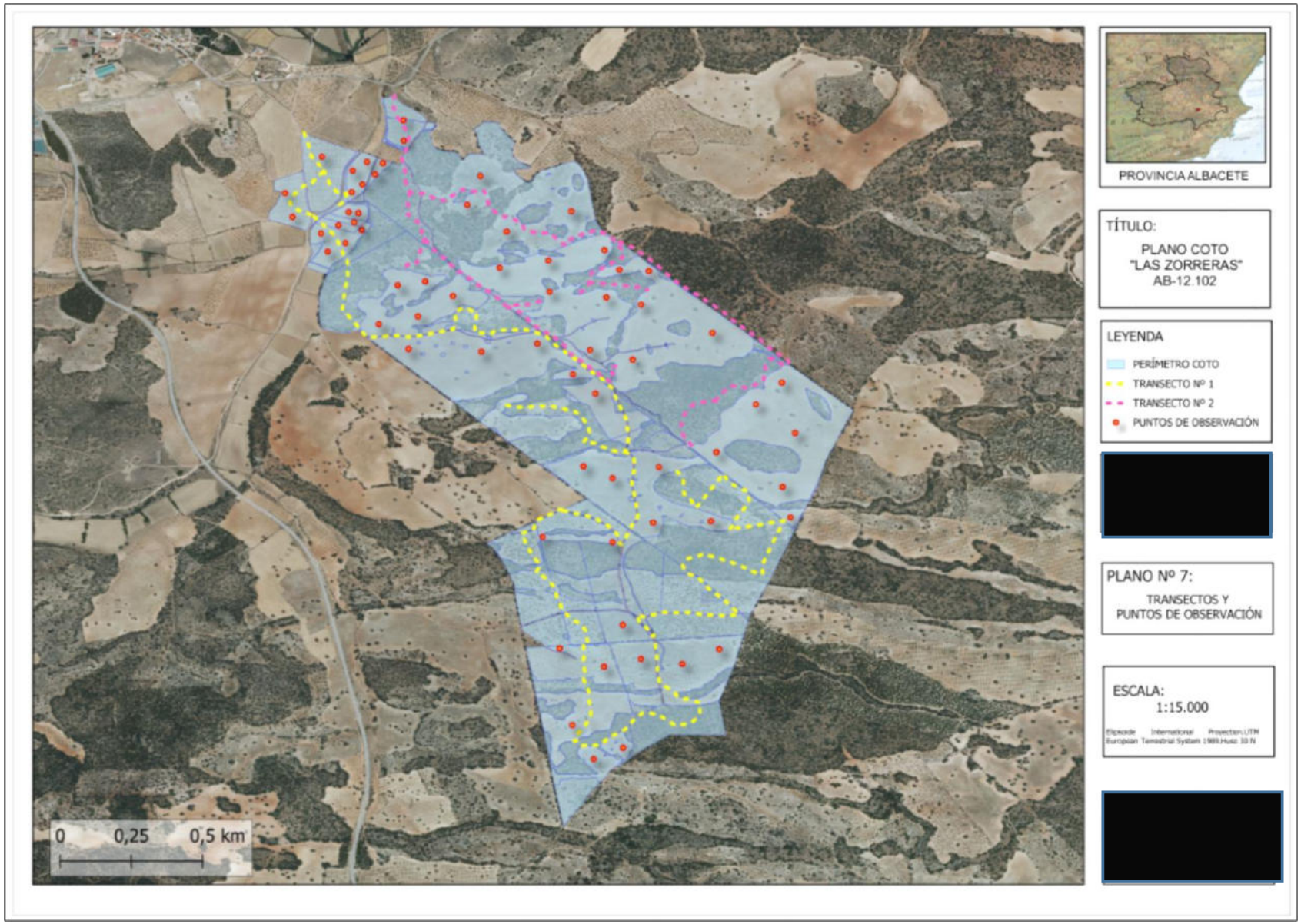


Figura 11. Plano nº 7: Transectos y puntos de observación (escala 1:15.000)

En Albacete a 19 de septiembre de 2026.

